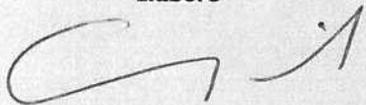
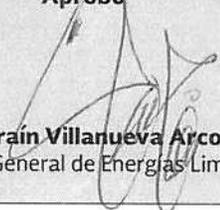
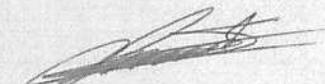
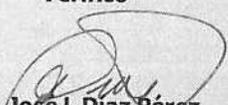




Manual de Procedimientos de la Dirección General de Energías Limpias

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016

Contenido del Manual		
Elaboró  Lic. Michelle Alejandra Ramírez Bueno Directora de Geotermia	Aprobó  Lic. Efraín Villanueva Arcos Director General de Energías Limpias	Visto bueno  Mtro. Leonardo Beltrán Rodríguez Subsecretario de Planeación y Transición Energética

Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual	
Verificó  Lic. José I. Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	Visto bueno  Lic. Gloria Brasdefer Hernández Oficial Mayor



Presentación

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Energías Limpias, constituye el marco de referencia en donde se describe de manera puntual los procedimientos que deberá realizar el personal responsable asignado a las tareas específicas de cada una de las unidades administrativas de la Dirección General.

Lo anterior permite destacar la naturaleza y esencia de cada unidad administrativa, lo cual dará congruencia al tipo de procedimientos que se incluyen en el Manual.

El presente Manual de Procedimientos entrará en vigencia al momento de publicarse en la página oficial de la Secretaría y será actualizado cuando se presenten cambios en la normatividad, en la estructura organizacional y de funcionamiento y/o por alguna disposición específica que implique la actualización o modificación de alguno (s) de los procedimientos de este Manual.

4.

5



Objetivo y alcance del Manual

Presentar los procedimientos que incluyen los lineamientos, formatos e instructivos que faciliten y orienten el buen funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Energías Limpias.

4.

5



Marco Normativo

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5/II/1917, sus reformas y adiciones.

2. Tratados Internacionales.
 - Los celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, de acuerdo con el artículo 133 Constitucional.

3. Leyes.
 - Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31/XII/1981, sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. /IV/1970, sus reformas y adiciones.
 - Ley de Transición Energética.
D.O.F. 24/XII/2015.
 - Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de Energía Geotérmica.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 01/II/2008 y sus reformas.
 - Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Aparatado "B" del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28/XII/1963, sus reformas y adiciones.
 - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 27/XII/1983 y sus reformas.
 - Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10/04/2003.
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13/III/2002.
 - Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31/XII/1982 y sus reformas.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29/XII/1976, sus reformas y adiciones.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación. Vigente según el ejercicio fiscal correspondiente.
 - Ley de Ingresos de la Federación. Vigente según el ejercicio fiscal correspondiente.
 - Ley de Planeación.
D.O.F. 5/I/1983.
 - Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27/XII/1993 y sus reformas.
 - Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27/VII/1993 y sus reformas.
 - Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2/I/1992.
 - Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 24/XII/1992.



- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 8/I/1982, sus reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación.
D.O.F. 25/XI/1936 y sus reformas.
- Ley Federal sobre la Metrología y Normalización.
D.O.F. 1/VII/1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/VI/2002.
- Ley del Sistema de Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 29/XII/2001 y sus reformas.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 4/VIII/1934, sus reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
D.O.F. 31/X/1995.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14/V/1986, sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28/I/1988 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 4/I/2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 4/I/2000 y sus reformas.

4. Códigos.

- Código Civil Federal.
D.O.F. 26/V/1928, sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24/II/1943, sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31/XII/1981, sus reformas y adiciones.
- Código de Comercio.
D.O.F. 15/IX/1889/, sus reformas y adiciones.

5. Reglamentos, Decretos y Acuerdos.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 18/VI/2009.
- Decreto por el que se crea el Instituto de Investigaciones Eléctricas.
D.O.F. 1/XII/1975 y su modificación.
- Decreto por el que se crea la Comisión Reguladora de Energía, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.
D.O.F. 4/X/1993.



- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 20/IX/1999.
- Decreto por el que se establece que en el territorio nacional habrá cuatro zonas de husos horarios y se abrogan los diversos relativos a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos, publicados el 4 de enero de 1996, 13 de agosto de 1997, 31 de julio de 1998 y 29 de marzo de 1999, respectivamente.
D.O.F. 1/II/2001.
- ACUERDO por el que se expiden los requisitos mínimos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán considerar para seleccionar a las instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, interesados en realizar la evaluación de resultados de los programas gubernamentales sujetos a reglas de operación en el ejercicio fiscal 2002.
D.O.F. 30/IV/2002.
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de permisos para la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de bioenergéticos del tipo etanol anhidro y biodiesel.
D.O.F. 13/XI/2009.

6. Normas Oficiales Mexicanas.

- Las expedidas en las materias relacionadas con sus atribuciones de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización.

7. Planes y Programas.

- Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.
- Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables.
- Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.
- Estrategia Nacional de Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014.
- Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, como parte integrante del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.

8. Otras Disposiciones Jurídicas.

- Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago 2145, denominado FOTEASE.
- Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado FOTEASE.

9. Disposiciones Internas.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. Vigente.
- Manuales de Organización General y Específicos. Vigentes.
- Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Energía. Vigente.

4
5

Glosario

Ambiente QA. Proceso que asegura la calidad de la información.

Apoys. Los recursos económicos que autorice el Comité Técnico con cargo a los recursos del patrimonio del Fideicomiso, para la ejecución de los Proyectos conforme a la Ley, el Contrato y las Reglas.

Área Geotérmica. Área delimitada en superficie y proyectada en el subsuelo con potencial de explotación del recurso geotérmico.

AZEL. Atlas Nacional de Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias.

Beneficiario. Los ejecutores de los Proyectos que se realicen con recursos del Fideicomiso. El Beneficiario puede ser una persona física o moral, del sector público o privado, así como cualesquier organización no gubernamentales nacional o extranjera cuyo Proyecto esté encaminado a los objetivos de la Estrategia.

CDI. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CENACE. Centro Nacional de Control de Energía.

CFE. Comisión Federal de Electricidad.

Comité. El Comité Técnico del fideicomiso público de administración y pago denominado "FOTEASE".

Concesión. Acto jurídico por el cual el Estado, a través de la Secretaría, confiere a un particular, a la Comisión Federal de Electricidad o a las empresas productivas del Estado, los derechos para la explotación de los recursos geotérmicos de un área determinada, conforme a lo dispuesto en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, con el propósito de generar energía eléctrica o para destinarla a usos diversos.

Consulta Previa, Libre e Informada (PLI). La consulta indígena, previa, libre e informada a que refiere el artículo 4° de la Ley de Energía Geotérmica.

CRE. Comisión Reguladora de Energía.

DER. Dirección de Energías Renovables.

DGEL. Dirección General de Energías Limpias.

DGISOS. Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial.

DGTIC. Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Estrategia. La Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Explotación. Conjunto de actividades, con fines comerciales, que permiten obtener energía eléctrica y otros aprovechamientos por medio del calor del subsuelo, a través de la perforación de pozos, o cualquier otro medio, incluyendo las demás obras necesarias para la construcción, extracción, puesta en marcha, producción y transformación del recurso geotérmico.

Fideicomiso. El fideicomiso público de administración y pago No. 2145 denominado "FOTEASE".

Fiduciario. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria.

FOTEASE. Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

FRC. Fideicomiso de Riesgo Compartido.

INEL. Inventario Nacional de las Energías Limpias.

Ley. Ley de Promoción y Desarrollo de los bioenergéticos y la Ley de Transición Energética.

Permiso. Acto jurídico por el cual el Estado, a través de la Secretaría, reconoce el derecho de un particular, de la Comisión Federal de Electricidad o las empresas productivas del Estado, para explorar un área geotérmica.

Proyecto. Aquellas propuestas aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Recurso Geotérmico. Recurso renovable asociado al calor natural del subsuelo, que puede ser utilizado para la generación de energía eléctrica, o bien, para destinarla a usos diversos.

Reglamento. Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los bioenergéticos.

Requerimiento. Acto administrativo mediante el cual se solicita a las personas físicas o morales sujetas a evaluación para la obtención de un permiso, sea proporcionado en el plazo solicitado la información faltante y/o aclaraciones de la misma.

Resolución. Es una condición en la que se busca determinar la solución de una determinada circunstancia. Una resolución de un caso, por lo general es el acto en el que se concluye con un análisis final y definitivo el problema que busca desde una instancia cuestionada y debatida ser resuelto.

RISENER. Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Secretario. El Secretario Técnico a que se refiere la cláusula sexta del Contrato.

SENER. Secretaría de Energía.

Solicitante. Las personas físicas o morales o las dependencias y entidades, que presenten a consideración del Comité una propuesta. Quien solicita a la Secretaría un registro, permiso o concesión.

**Matriz de Procedimientos:**

No.	Nombre del Procedimiento	Clasificación del Procedimiento
1	Otorgamiento de permisos para Producción, Comercialización y Transporte de Bioenergéticos.	Sustantivo
2	Sesiones del Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.	Sustantivo
3	Formulación del Balance Financiero del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.	Sustantivo
4	Seguimiento de acuerdos y proyectos del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.	Sustantivo
5	Validación de Solicitudes de Concesiones de recursos geotérmicos.	Sustantivo
6	Validación de Solicitudes de Permisos de recursos geotérmicos.	Sustantivo
7	Registro de Actividades de Reconocimiento Geotérmico.	Sustantivo
8	Reporte Anual de Avance de Energías Limpias.	Sustantivo
9	Actualización Anual del Inventario Nacional de Energías Limpias.	Sustantivo

4

17



Procedimientos y diagramas

Nombre del procedimiento: Otorgamiento de permisos para Producción, Comercialización y Transporte de Bioenergéticos.

Objetivo: Otorgar en el ámbito de su competencia, permisos para la producción, transporte por medios distintos a ductos y comercialización de bioenergéticos; así como, autorizar su prórroga, transferencia y modificación, y llevar el registro correspondiente.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Recibe la solicitud de trámite de la empresa solicitante y evalúa de forma cuantitativa la solicitud del permiso.	Dirección de Bioenergéticos	• Formato de Evaluación cuantitativa de la solicitud
2	Envía oficio de admisión al solicitante.	Dirección General de Energías Limpias	• Solicitud y anexos • Evaluación cuantitativa
3	Analiza y elabora la evaluación jurídica-Técnica de la solicitud y sus anexos.	Dirección de Bioenergéticos	• Solicitud y anexos • Evaluación cuantitativa
4	Recibe, revisa y aprueba las evaluaciones técnica y jurídica de la solicitud y sus anexos. ¿Tiene observaciones? Si, continúa en la actividad 5. No, continúa en la actividad 9.	Dirección General de Energías Limpias	• Solicitud y anexos • Evaluación técnico-jurídica
5	Elabora oficio de prevención por deficiencias en la información complementaria y turna a la Dirección de General de Energías Limpias para su revisión y firma.	Dirección de Bioenergéticos	• Oficio de Prevención
6	Aprueba, gestiona y envía el oficio de prevención.	Dirección General de Energías Limpias	• Oficio de Prevención
7	Recibe la nueva información del solicitante (20 días posteriores a la prevención) y turna la información a la Dirección de Bioenergéticos	Dirección General de Energías Limpias	• Documentales del solicitante
8	Analiza la nueva información y elabora el proyecto del resultado de las evaluaciones de la solicitud.	Dirección de Bioenergéticos	• Solicitud y anexos • Evaluación Técnica • Evaluación Jurídica-administrativa • Proyecto del Resultado de las evaluaciones (prevención / Resolución negativa)



9	Revisa y en su caso, autoriza el proyecto del resultado de las evaluaciones técnica y jurídica-administrativa, y comunica a la Dirección de Bioenergéticos el resultado.	Dirección General de Energías Limpias	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud y anexos • Evaluación Técnica • Evaluación Jurídica-administrativa • Proyecto del Resultado de las evaluaciones (Resolución positiva o negativa)
10	Notifica al solicitante.	Dirección de Bioenergéticos	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de la Solicitud y Cédulas de Notificación

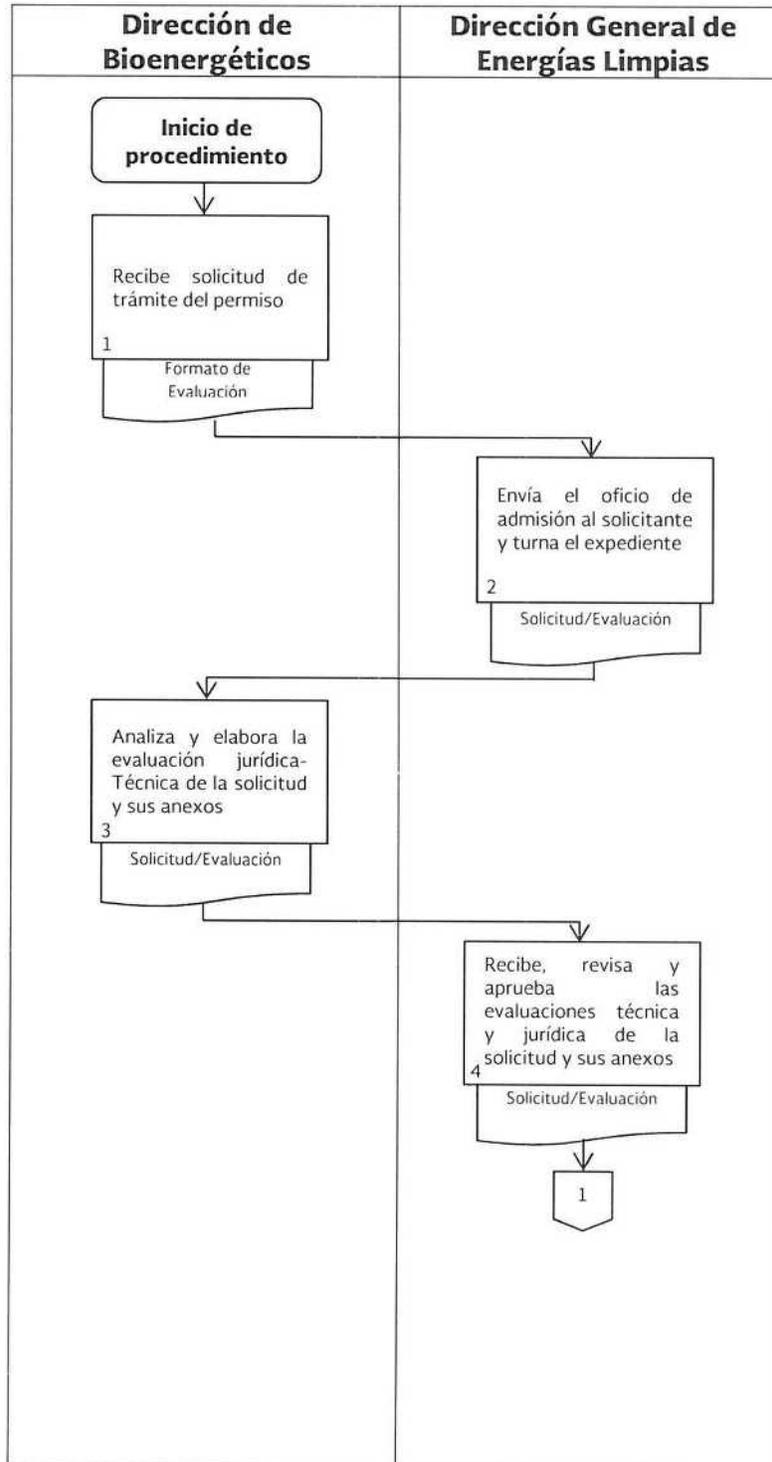
4

n



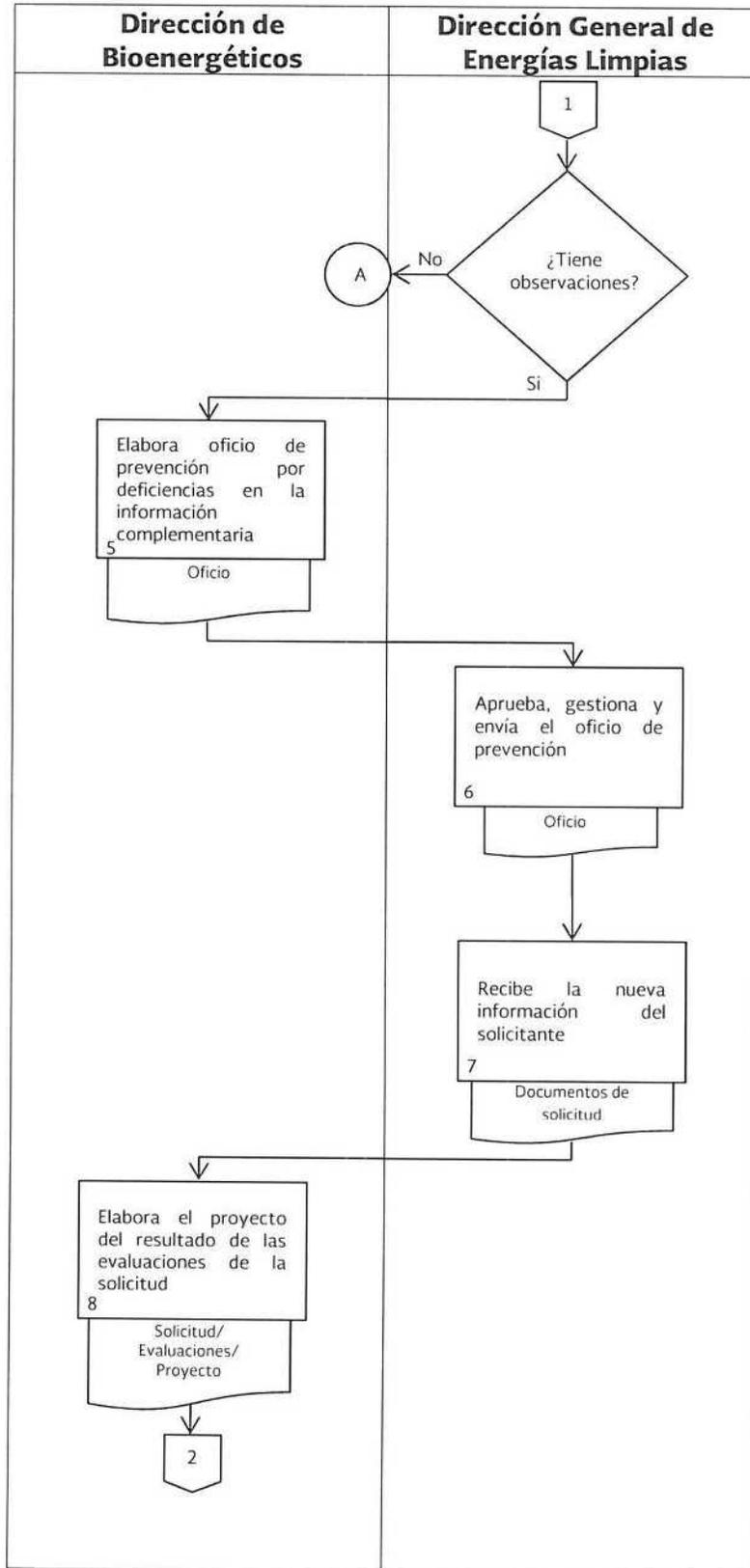
Diagrama de Procedimiento:

Nombre del procedimiento: Otorgamiento de permisos para Producción, Comercialización y Transporte de Bioenergéticos.



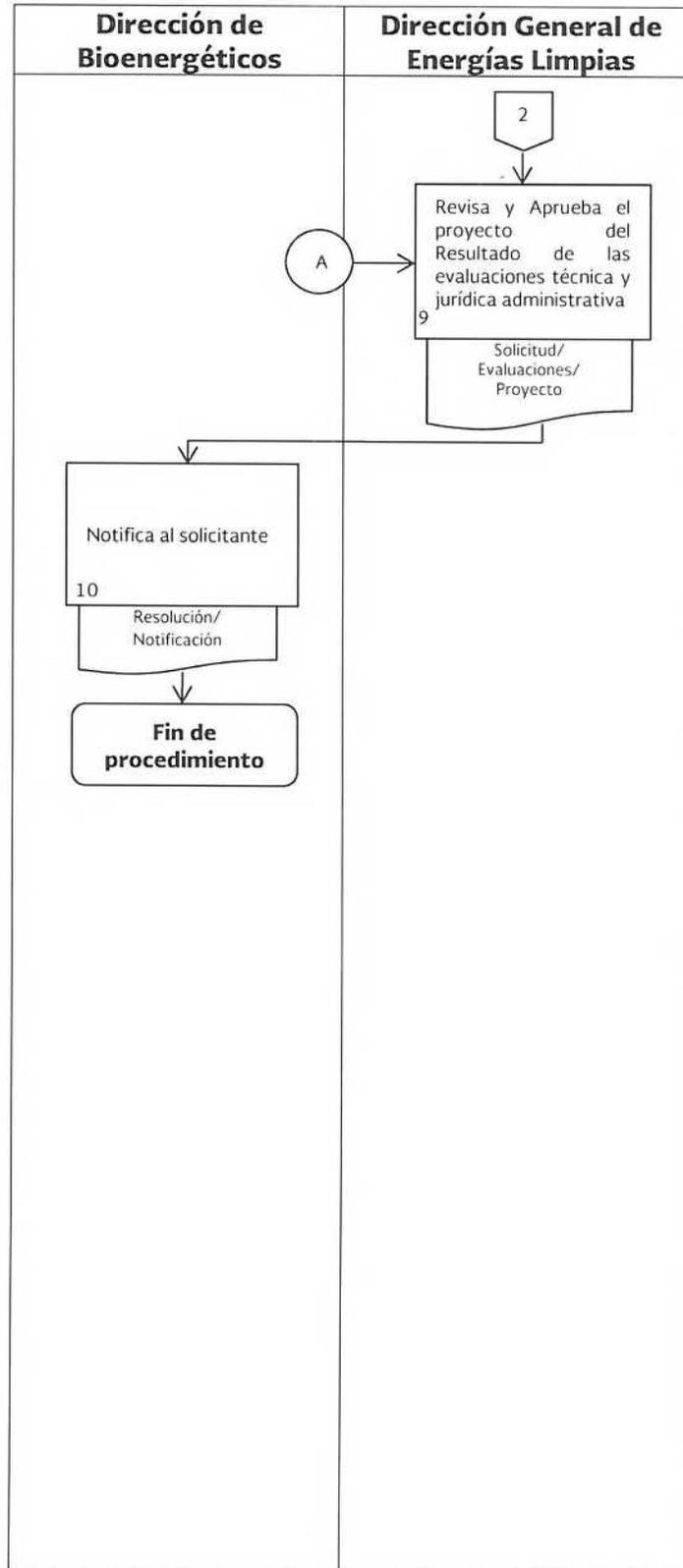
4

n



4

5



4

5



Nombre del procedimiento: Sesiones del Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Objetivo: Realizar las sesiones del Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Establece la fecha para realizar la sesión del Comité Técnico, ordinaria o extraordinaria.	Secretaría Técnica del Comité	• Integración de carpeta del Comité
2	Solicita opinión jurídica respecto de los proyectos de Acuerdos a la Dirección de Área correspondiente a someterse en el Comité Técnico.	Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Acuerdo
3	Emite opinión jurídica respecto de los proyectos de Acuerdos y lo envía a la Coordinación del Fondo.	Dirección de Área Correspondiente de la Dirección General de Energías Limpias	• Acuerdo
4	Recibe la opinión jurídica y la turna a la Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.	Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Acuerdo
5	Recibe e integra la carpeta, el orden del día y los asuntos a tratar en las sesiones del Comité Técnico.	Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Integración de carpeta
6	Convoca a los miembros e invitados a la sesión de Comité Técnico y adjunta carpeta.	Secretaría Técnica del Comité	• Carpeta con orden del día, acuerdos propuestos, asuntos pendientes, seguimiento de acuerdos y el informe del fiduciario
7	Realiza sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Técnico.	Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Carpeta de sesión
8	Elabora acta de sesión con observaciones de los miembros del Comité Técnico y la remite a la Secretaría Técnica para su validación.	Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Acta de sesión

4.

n



9	Valida acta de sesión, recaba firma del Presidente del Comité, envía acuerdos y actas a fiduciario y en su caso al beneficiario.	Secretaría Técnica del Comité	• Acta de sesión
---	--	-------------------------------	------------------

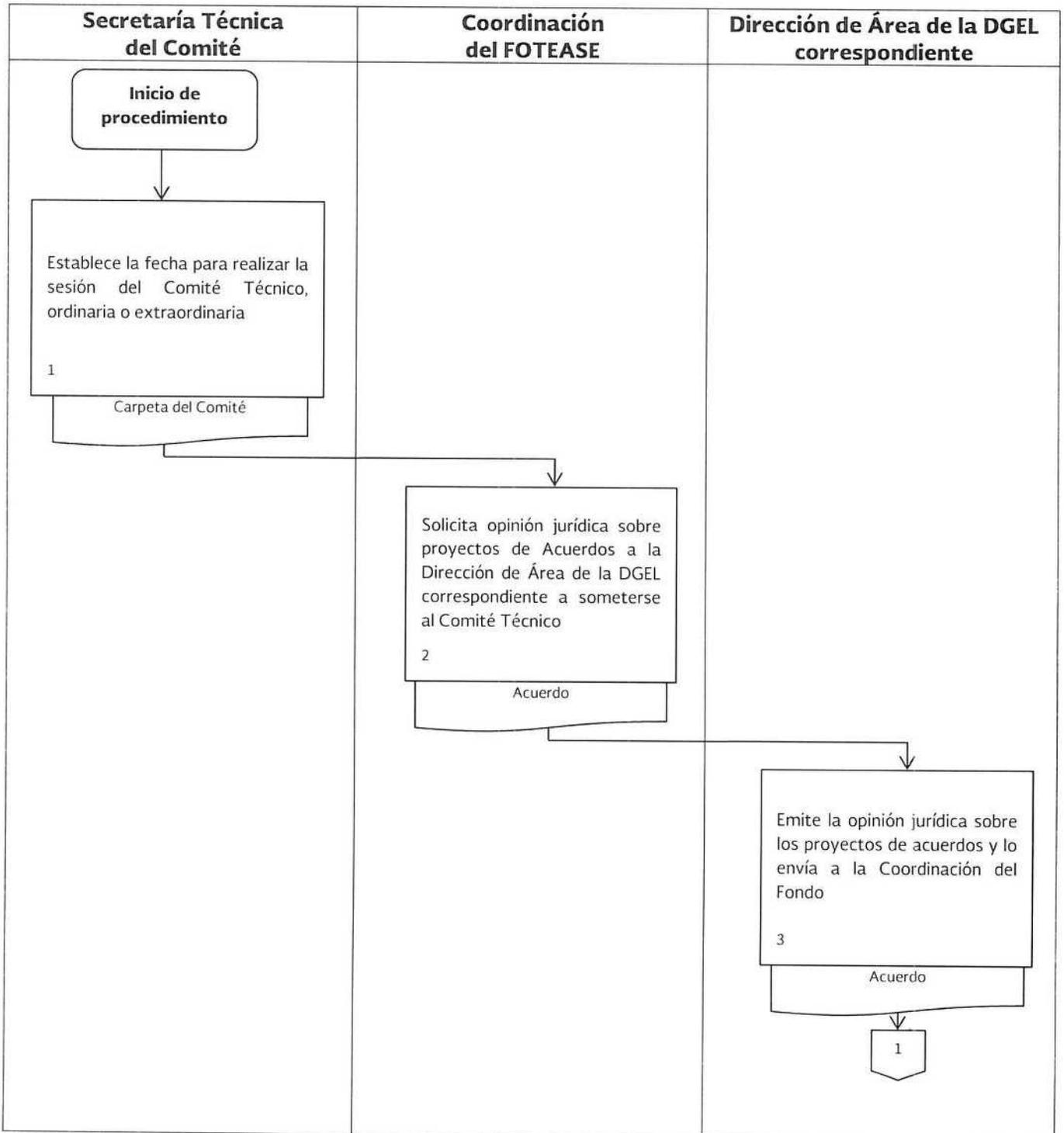
4

5



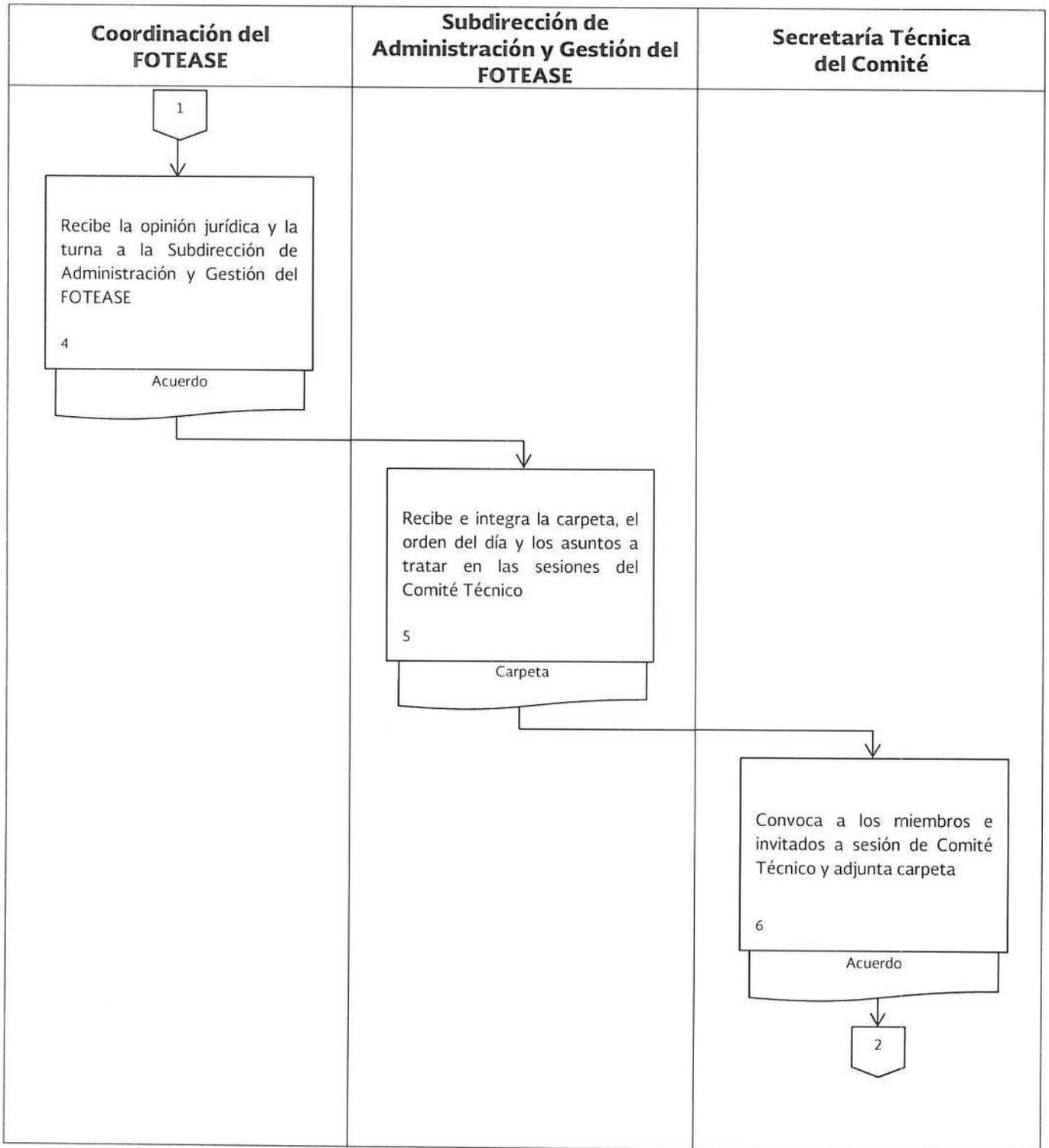
Diagrama de Procedimiento:

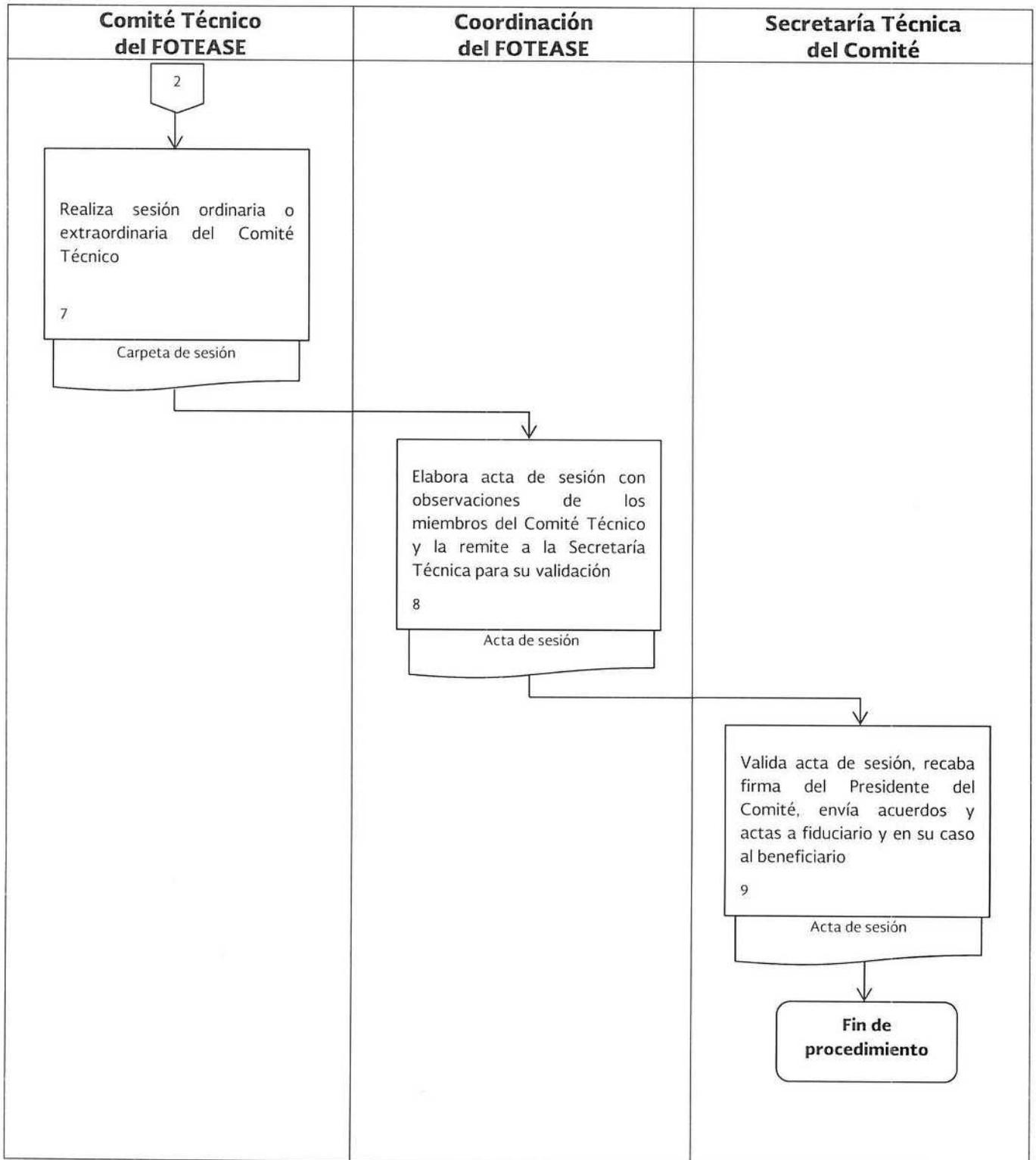
Nombre del procedimiento: Sesiones del Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.



4

5







Nombre del procedimiento: Formulación del Balance Financiero del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Objetivo: Realizar el balance financiero del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Descripción:

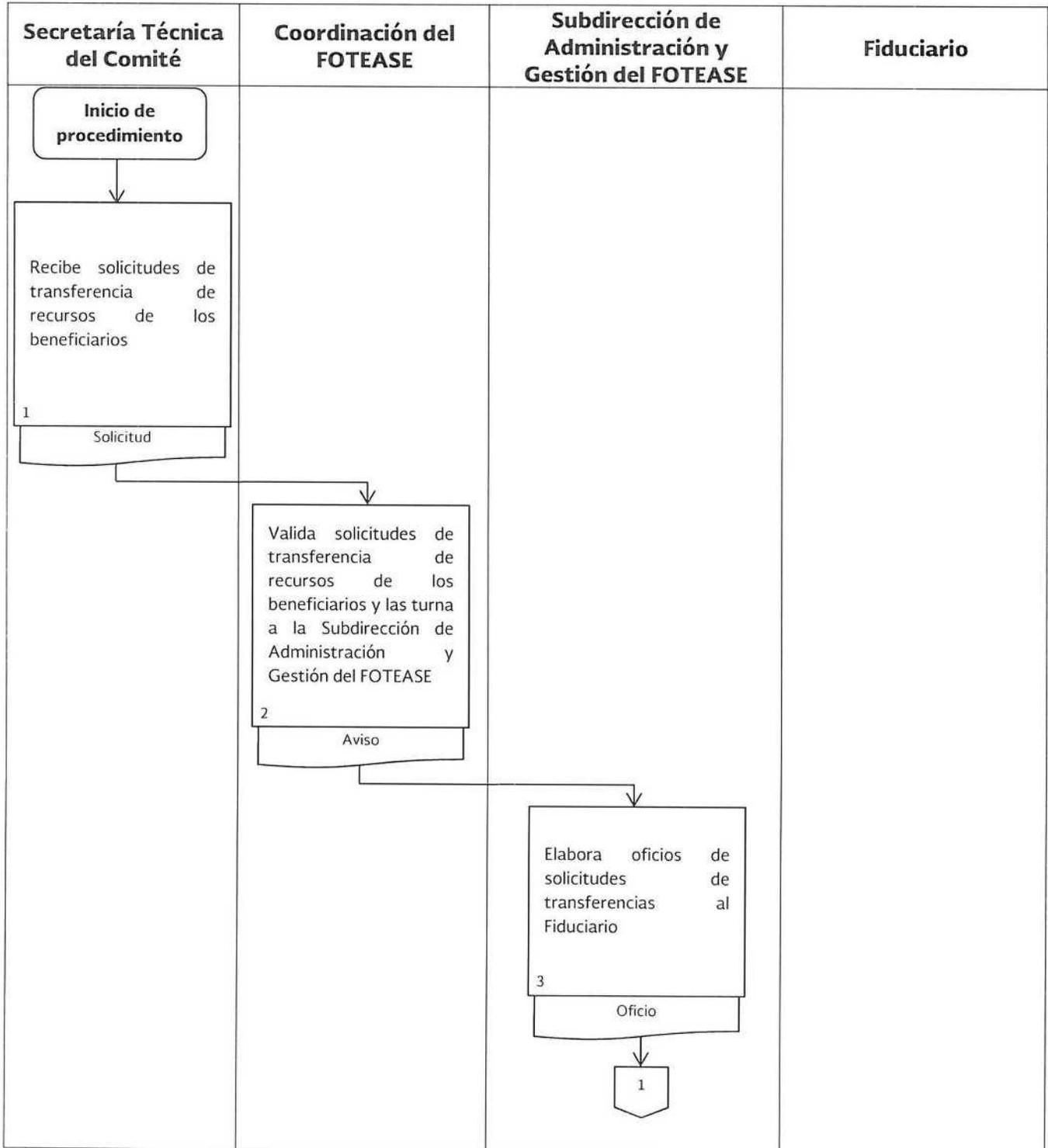
No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Recibe solicitudes de transferencia de recursos de los beneficiarios.	Secretaría Técnica del Comité	• Solicitud
2	Valida solicitudes de transferencia de recursos de los beneficiarios y las turna a la Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.	Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Aviso
3	Elabora oficios de solicitudes de transferencias al Fiduciario.	Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Oficio
4	Autoriza solicitudes de transferencia, firma los oficios y remite a la Fiduciaria.	Secretaría Técnica del Comité	• Oficio
5	Recibe solicitud y tramita la transferencia de recursos a los beneficiarios.	Fiduciario	• Oficio • Documento de depósito de recursos solicitados
6	Informa a la Secretaría Técnica, el estado de posición financiera que guarda la cuenta.	Fiduciario	• Informe
7	Recibe el estado de posición financiera y turna a la Coordinación del Fondo.	Secretaría Técnica del Comité	• Oficio • Informe
8	Recibe el estado de posición financiera enviado por la fiduciaria y turna a la Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.	Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Informe
9	Elabora informe en el que revisa, observa, coteja y valida el estado de posición financiera y lo contabiliza en el registro interno del Fondo.	Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Informe

Handwritten signature and initials



Diagrama de Procedimiento:

Nombre del procedimiento: Formulación del Balance Financiero del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

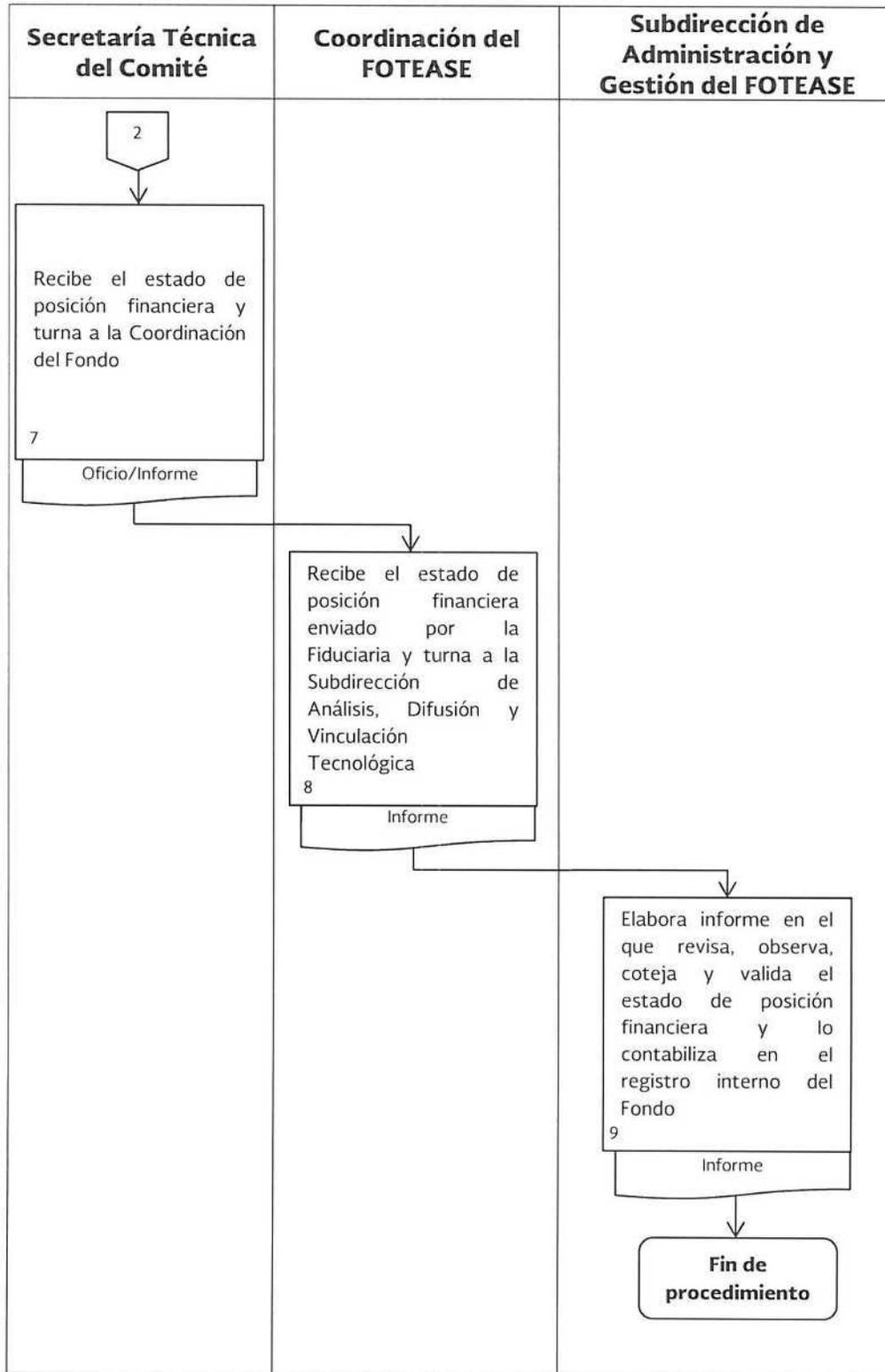


[Handwritten signature]



Secretaría Técnica del Comité	Coordinación del FOTEASE	Subdirección de Administración y Gestión del FOTEASE	Fiduciario
<p style="text-align: center;">1</p> <p>Autoriza solicitudes de transferencia, firma los oficios y remite a la Fiduciaria</p> <p>4</p> <p style="text-align: center;">Oficio</p>			<p style="text-align: center;">↓</p> <p>Recibe solicitud y tramita la transferencia de recursos a los beneficiarios</p> <p>5</p> <p style="text-align: center;">Oficio</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Autoriza solicitudes de transferencia, firma los oficios y remite a la Fiduciaria</p> <p>6</p> <p style="text-align: center;">Informe</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">2</p>

Handwritten marks and signature



4

m



Nombre del procedimiento: Seguimiento de acuerdos y proyectos del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Objetivo: Realizar el seguimiento de acuerdos y proyectos del Fondo para la Transición Energía y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Elabora oficio-solicitud para los beneficiarios del informe sobre los avances técnico y financiero correspondientes a su proyecto.	Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Oficio
2	Envía oficio-solicitud a los beneficiarios del informe sobre los avances técnico y financiero correspondientes a su proyecto.	Secretaría Técnica del Comité	• Oficio
3	Recibe informes de los beneficiarios sobre los avances técnico y financiero correspondientes a su proyecto y turna a la Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.	Secretaría Técnica del Comité	• Informe
4	Recibe informes de los beneficiarios sobre los avances técnico y financiero correspondientes a su proyecto y los turna a la Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y a la Dirección de Energías Renovables para su revisión.	Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Informe
5	Revisa, observa y coteja los informes de los beneficiarios sobre los avances técnico y financiero correspondientes a su proyecto y turna a la Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.	Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Informe
6	Valida los informes de los beneficiarios sobre los avances técnico y financiero	Dirección de Energías Renovables	• Informe

Handwritten signature and initials.



	correspondientes a su proyecto y envía a la Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.		
7	Autoriza el informe del análisis hecho por la Subdirección de Administración y Gestión del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Dirección de Energías Renovables de los informes de los beneficiarios sobre los avances técnico y financiero correspondientes a su proyecto.	Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Informe
8	Elabora y rinde informes al Secretario Técnico, con los avances técnicos y financieros correspondientes a los proyectos aprobados por el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.	Coordinación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	• Informe

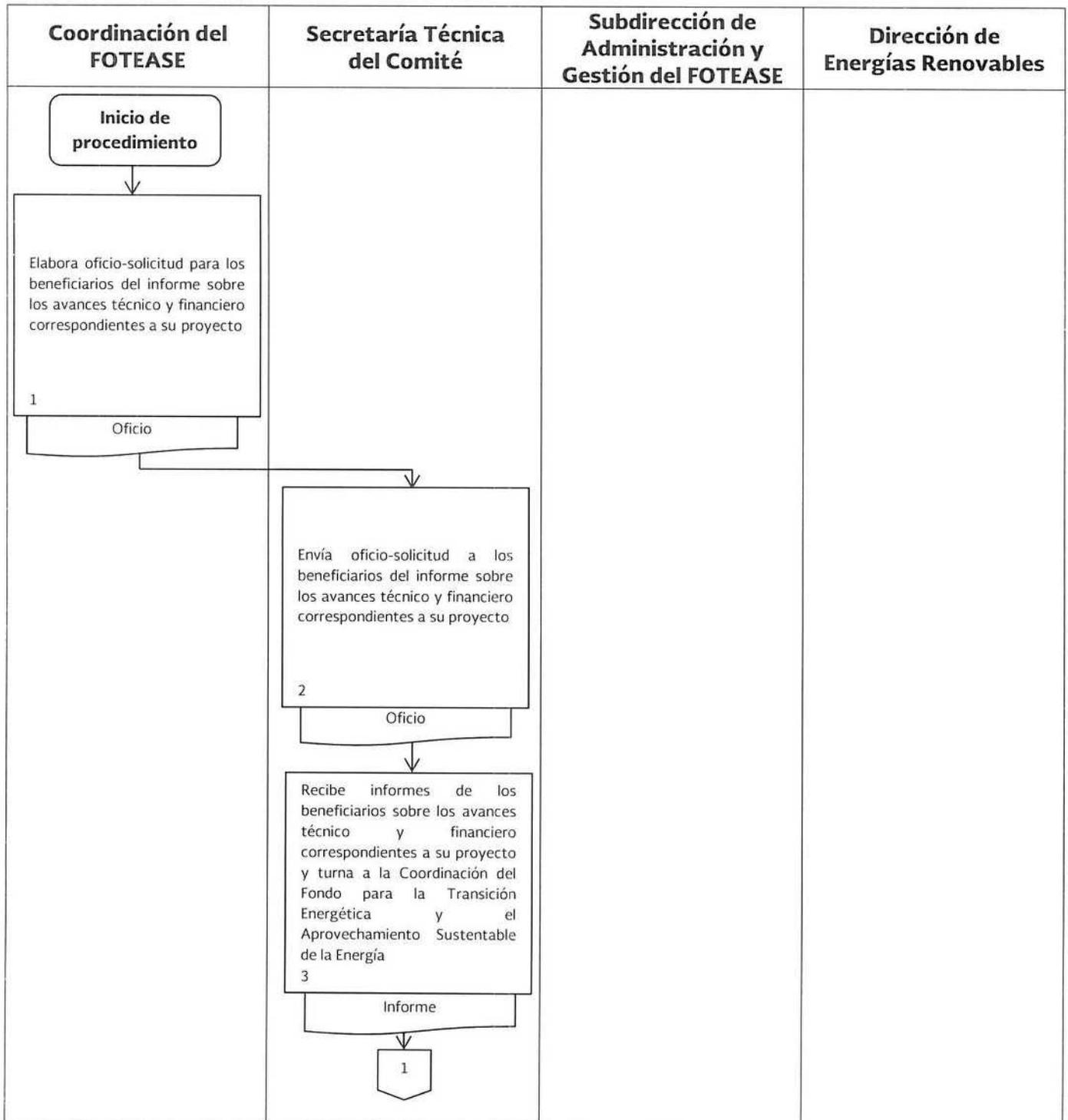
4

5

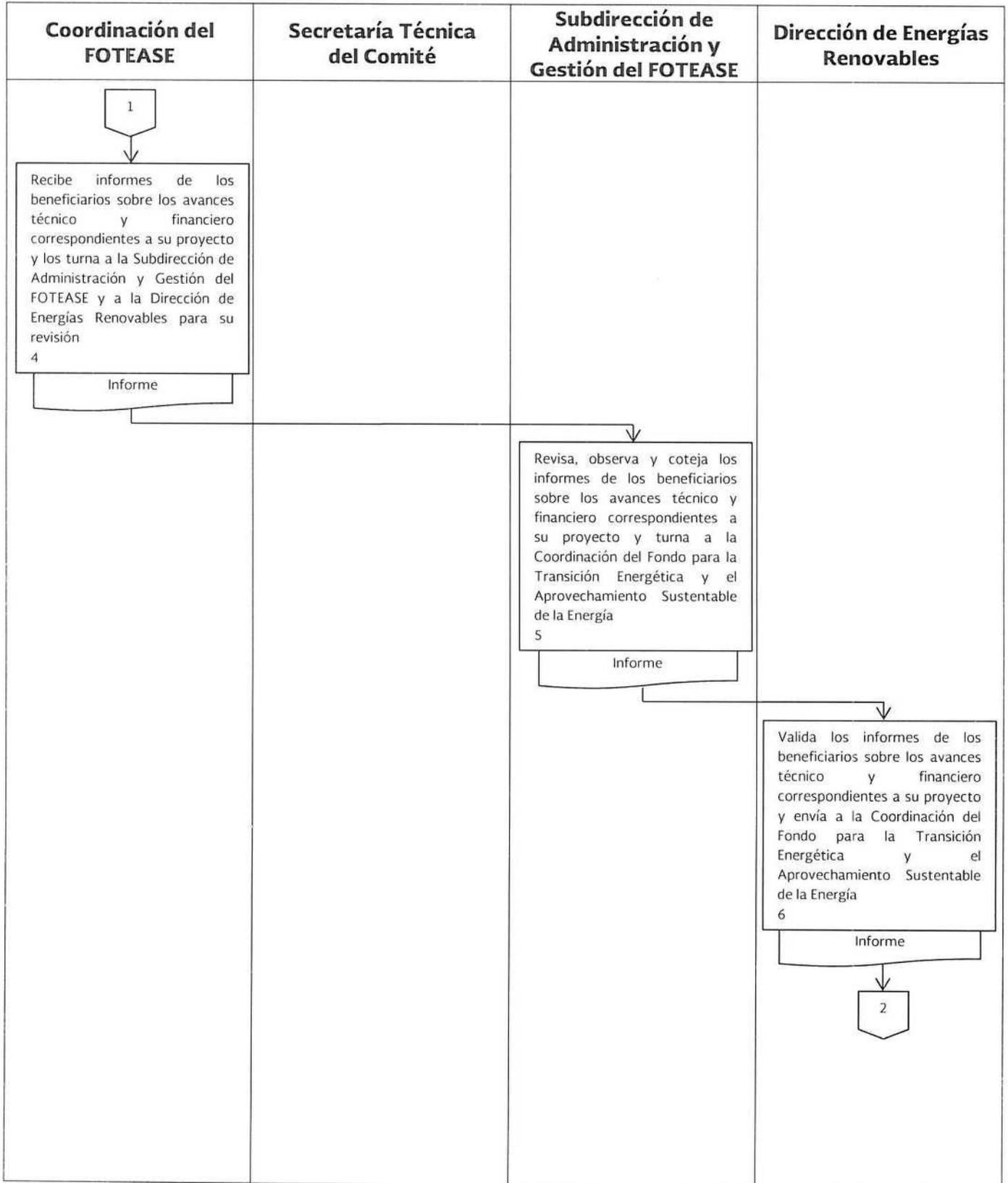


Diagrama de Procedimiento:

Nombre del procedimiento: Seguimiento de acuerdos y proyectos del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.



A
M



4
n



Coordinación del FOTEASE	Secretaría Técnica del Comité	Subdirección de Administración y Gestión del FOTEASE	Dirección de Energías Renovables
<div style="text-align: center;"> <p>2</p> <p>↓</p> <p>Autoriza el informe del análisis hecho por la Subdirección de Administración y Gestión del FOTEASE y la Dirección de Energías Renovables de los informes de los beneficiarios sobre los avances técnico y financiero correspondientes a su proyecto</p> <p>7</p> <p>Informe</p> <p>↓</p> <p>Elabora y rinde informes al Secretaría Técnica, con los avances técnicos y financieros correspondientes a los proyectos aprobados por el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía</p> <p>8</p> <p>Informe</p> <p>↓</p> <p>Inicio de procedimiento</p> </div>			

Handwritten signature



Nombre del procedimiento: Validación de Solicitudes de Concesiones de recursos geotérmicos.

Objetivo: Elaborar los documentos necesarios para realizar una propuesta fundada y motivada de resolución respecto de solicitudes de concesiones de recursos geotérmicos.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Recibe solicitudes de particulares para obtener una concesión de recursos geotérmicos y la remite a la Dirección de Geotermia para su análisis.	Dirección General de Energías Limpias	• Solicitud del particular
2	Recibe y analiza de manera cuantitativa la información presentada. ¿Existen omisiones? Si, continúa en la actividad 3. No, continúa en la actividad 5.	Dirección de Geotermia	• Checklist
3	Elabora y envía oficio de prevención al solicitante (antes de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud).	Dirección de Geotermia	• Oficio de prevención
4	Recibe desahogo de la prevención. Regresa a la actividad 2.	Dirección de Geotermia	• Escrito del particular
5	Remite a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial para que se pronuncien sobre la pertinencia de llevar a cabo una consulta previa, libre e informada requerida, para el otorgamiento de la concesión solicitada.	Dirección de Geotermia	• Oficios
6	Recibe respuesta sobre la procedencia de la consulta previa, libre e informada por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial.	Dirección de Geotermia	• Oficio de respuesta
7	Emite oficio mediante el cual se admite la solicitud.	Dirección de Geotermia	• Oficio admisorio

4
m



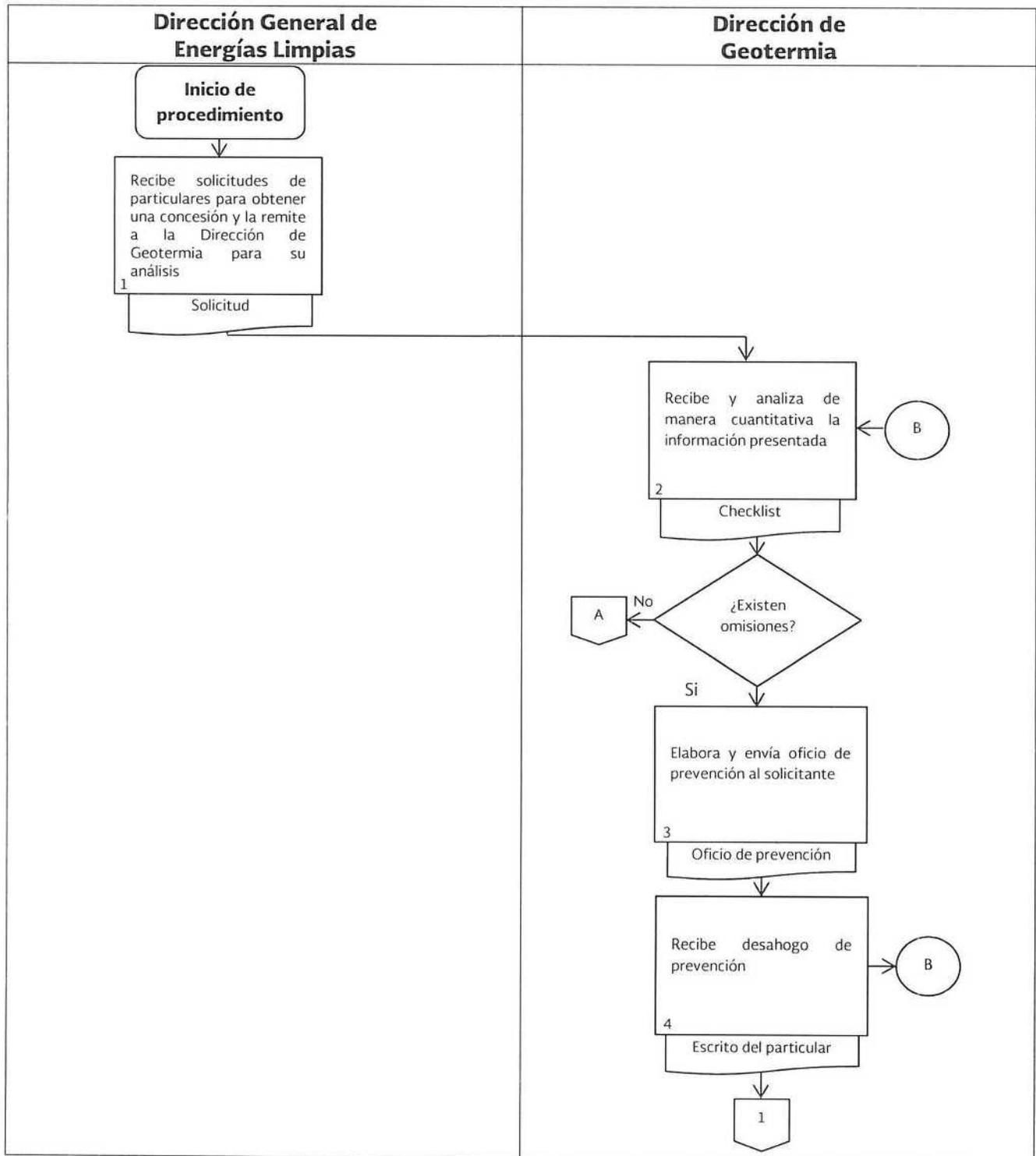
8	Elabora Dictamen Financiero, Técnico y Jurídico, y remite propuesta de resolución a la Dirección General de Energías Limpias para su valoración.	Dirección de Geotermia	<ul style="list-style-type: none">• Dictamen• Propuesta de oficio
9	Valora la resolución propuesta y la comunica al solicitante (antes de 45 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud).	Dirección General de Energías Limpias	<ul style="list-style-type: none">• Oficio de resolución

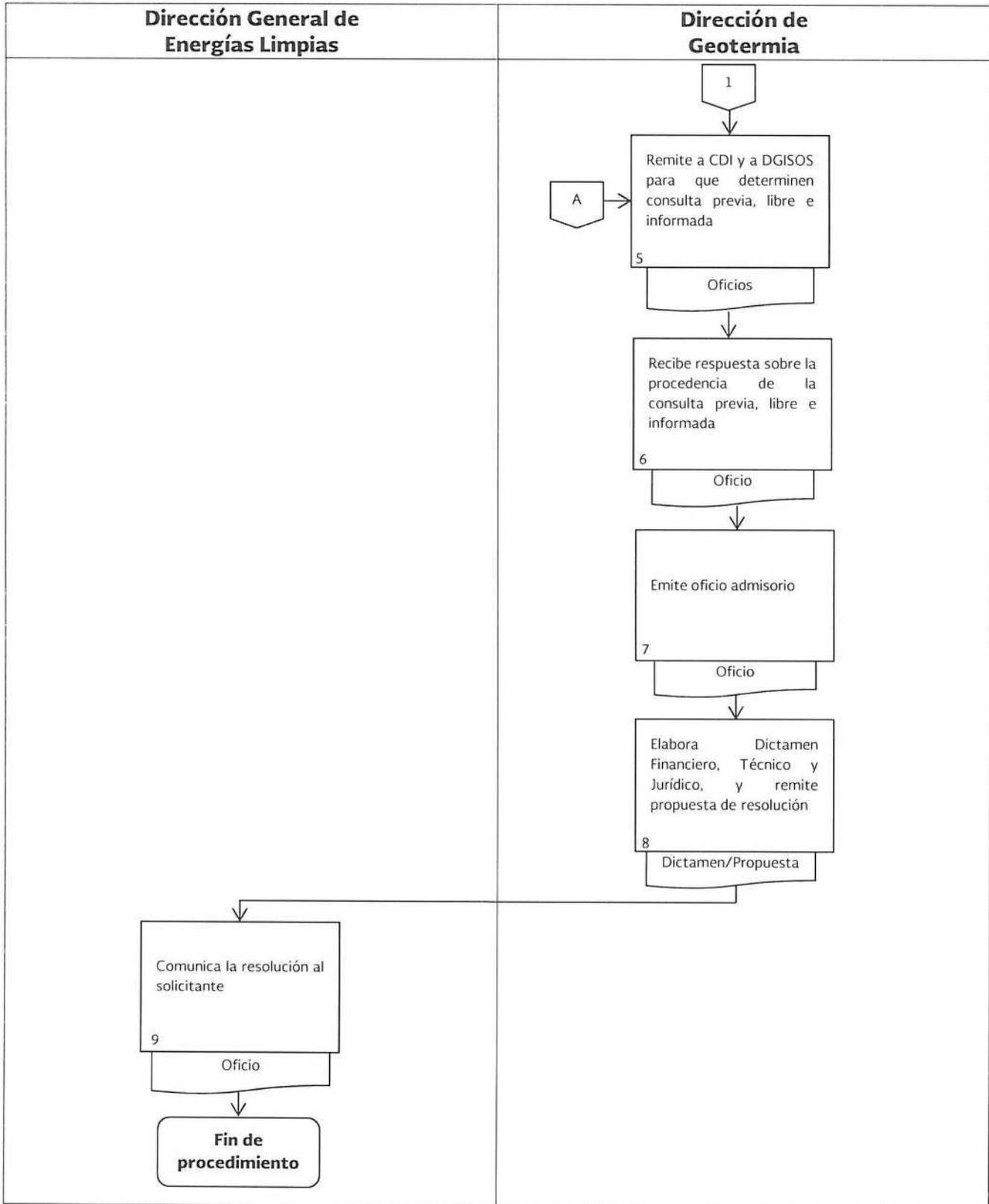
4
n



Diagrama de Procedimiento:

Nombre del procedimiento: Validación de Solicitudes de Concesiones de recursos geotérmicos.





40
5



Nombre del procedimiento: Validación de Solicitudes de Permisos de recursos geotérmicos.

Objetivo: Elaborar los documentos necesarios para realizar una propuesta fundada y motivada de resolución respecto de solicitudes de permisos de recursos geotérmicos.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Recibe solicitudes de particulares para obtener un permiso de recursos geotérmicos y la remite a la Dirección de Geotermia para su análisis.	Dirección General de Energías Limpias	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del particular
2	Recibe y analiza de manera cuantitativa la información presentada. ¿Existen omisiones? Sí, continúa en la actividad 3. No, continúa en la actividad 5.	Dirección de Geotermia	<ul style="list-style-type: none"> Checklist
3	Elabora y envía oficio de prevención al solicitante (antes de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud).	Dirección de Geotermia	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de prevención
4	Recibe desahogo de la prevención. Regresa a la actividad 2.	Dirección de Geotermia	<ul style="list-style-type: none"> Escrito del particular
5	Remite a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial para que se pronuncien sobre la pertinencia de llevar a cabo una consulta previa, libre e informada requerida, para el otorgamiento del permiso solicitado.	Dirección de Geotermia	<ul style="list-style-type: none"> Oficios
6	Recibe respuesta sobre la procedencia de la consulta previa, libre e informada por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial.	Dirección de Geotermia	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de respuesta
7	Emite oficio que admite la solicitud a trámite.	Dirección de Geotermia	<ul style="list-style-type: none"> Oficio admisorio

[Handwritten signature]



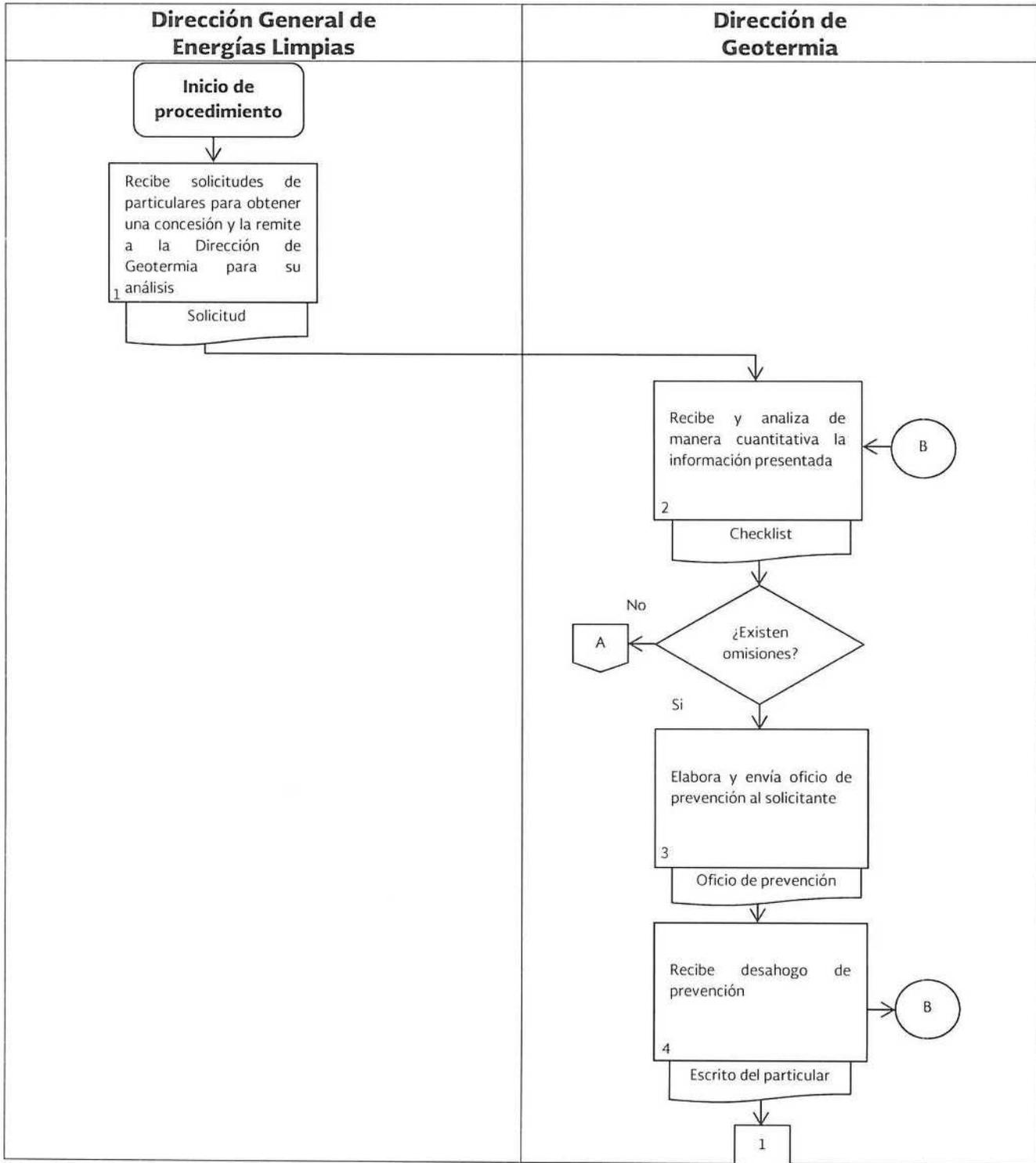
8	Elabora Dictamen Financiero, Técnico y Jurídico, y remite propuesta de resolución a la Dirección General de Energías Limpias para su valoración.	Dirección de Geotermia	<ul style="list-style-type: none">• Dictamen
9	Valora la resolución propuesta y la comunica al solicitante (antes de 45 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud).	Dirección de Geotermia	<ul style="list-style-type: none">• Propuesta de oficio

4.
5

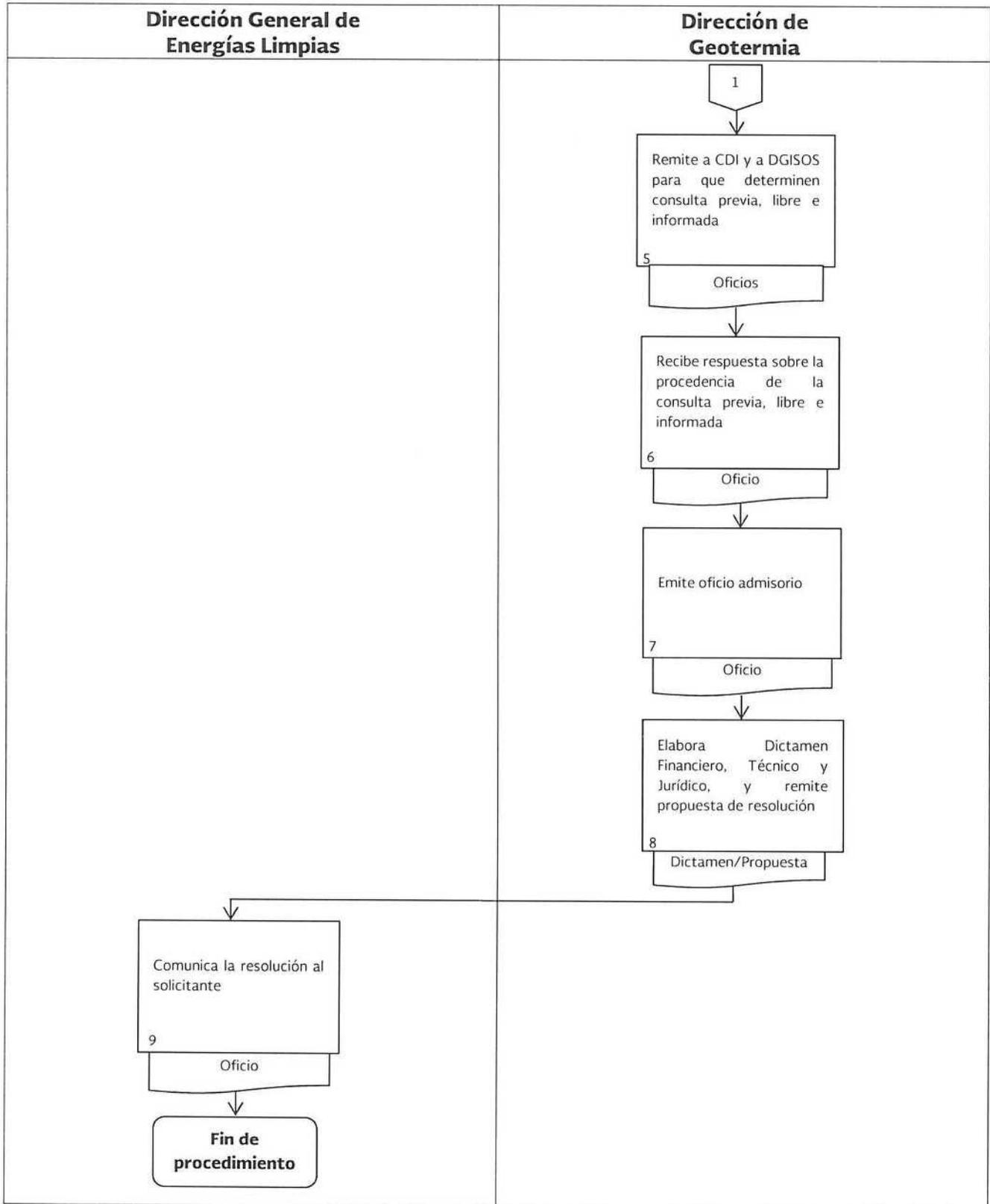


Diagrama de Procedimiento

Nombre del procedimiento: Validación de Solicitudes de Permisos de recursos geotérmicos.



Handwritten marks and signature



4
5



Nombre del procedimiento: Registro de Actividades de Reconocimiento Geotérmico.

Objetivo: Elaborar los documentos necesarios para realizar una propuesta fundada y motivada de resolución respecto de solicitudes de registro de reconocimiento.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Recibe solicitudes de particulares para obtener un registro de reconocimiento geotérmico y la remite a la Dirección de Geotermia para su análisis.	Dirección General de Energías Limpias	• Solicitud del particular
2	Recibe y analiza de manera cuantitativa la información presentada. ¿Existen omisiones? Sí, continúa en la actividad 3. No, continúa en la actividad 5.	Dirección de Geotermia	• Checklist
3	Elabora y envía oficio de prevención al solicitante.	Dirección de Geotermia	• Oficio de prevención
4	Recibe desahogo de la prevención. Regresa a la actividad 2.	Dirección de Geotermia	• Escrito del particular
5	Remite a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial para que se pronuncien sobre la pertinencia de llevar a cabo una consulta previa, libre e informada requerida, para otorgar un registro de reconocimiento.	Dirección de Geotermia	• Oficios
6	Recibe respuesta sobre la procedencia de la consulta previa, libre e informada por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígena y de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial.	Dirección de Geotermia	• Oficio de respuesta
7	Emite oficio que admite a trámite la solicitud.	Dirección de Geotermia	• Oficio admisorio
8	Elabora Dictamen Financiero, Técnico y Jurídico, y remite propuesta de resolución a la Dirección General de Energías	Dirección de Geotermia	• Dictamen

40
5



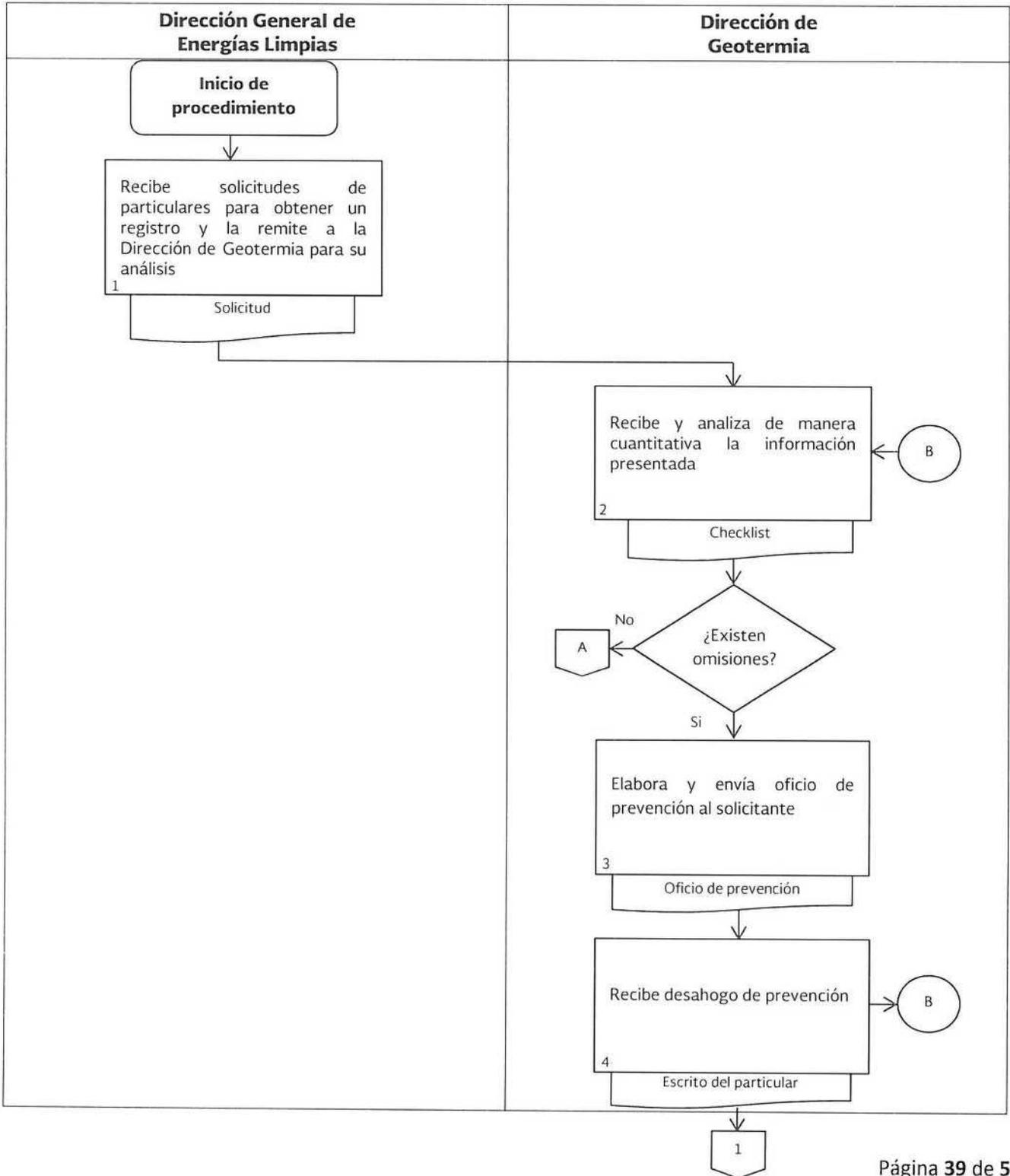
	Limpias para su valoración.		
9	Valora la resolución propuesta y la comunica al solicitante (antes de 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud).	Dirección General de Energías Limpias	<ul style="list-style-type: none">• Propuesta de oficio• Oficio de resolución

4
5

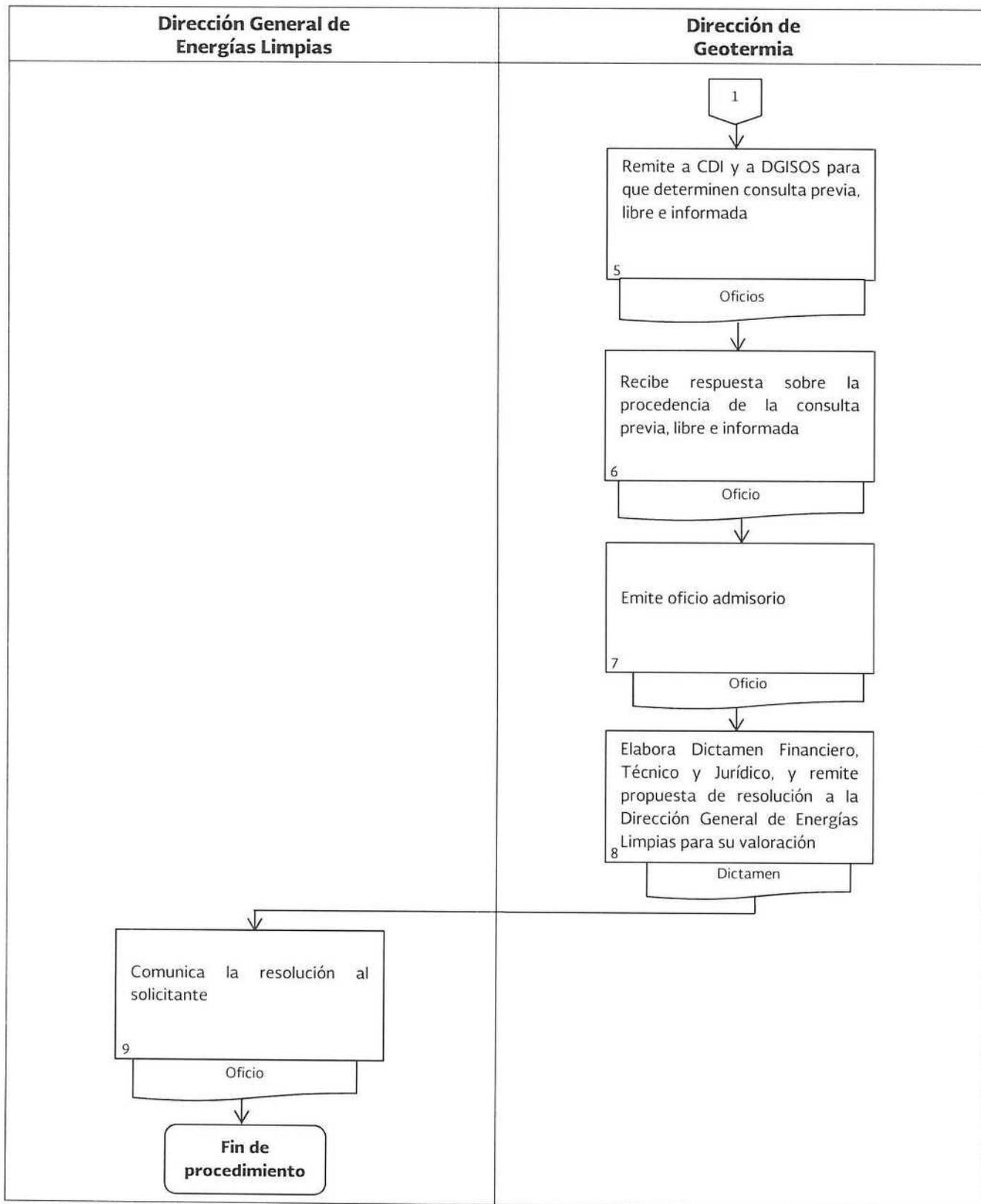


Diagrama de Procedimiento

Nombre del procedimiento: Registro de Actividades de Reconocimiento Geotérmico.



[Handwritten marks]



4
5

Nombre del procedimiento: Reporte Anual de Avance de Energías Limpias.

Objetivo: Elaborar con periodicidad anual un reporte de avance de energías limpias con la información de la capacidad y la generación de energía eléctrica para el periodo correspondiente.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Solicita información estadística anualmente sobre proyectos de generación que se encuentran en operación a las diferentes Direcciones del Centro Nacional de Control de Energía, Fideicomiso de Riesgo Compartido, y la Comisión Reguladora de Energía.	Dirección General Adjunta de Energías Renovables	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio • Correo electrónico
2	Recibe y analiza la información estadística, elabora gráficos y borrador del "Reporte anual de avance de energías limpias" y lo envía a la Dirección General de Energías Limpias previa revisión de la Dirección de Energías Renovables.	Dirección de Energías Renovables	<ul style="list-style-type: none"> • Borrador del "Reporte anual de avance de energías limpias" • Gráficos
3	Otorga visto bueno al borrador del "Reporte anual de avance de energías limpias" y lo envía a la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética para su revisión.	Dirección General de Energías Limpias	<ul style="list-style-type: none"> • Borrador del "Reporte anual de avance de energías limpias"
4	Recibe borrador del "Reporte anual de avance de energías limpias" con las correcciones de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética, elabora documento final y lo envía a la Dirección General de Energías Limpias para su validación.	Dirección de Energías Renovables	<ul style="list-style-type: none"> • Borrador "Reporte anual de avance de energías limpias"
5	Valida el "Reporte anual de avance de energías limpias" y lo envía a la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética para su autorización.	Dirección General de Energías Limpias	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte anual de avance de energías limpias
6	Recibe el "Reporte anual de avance de energías limpias" y lo envía a la Dirección General de Comunicación Social para su	Dirección de Energías Renovables	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte anual de avance de energías limpias





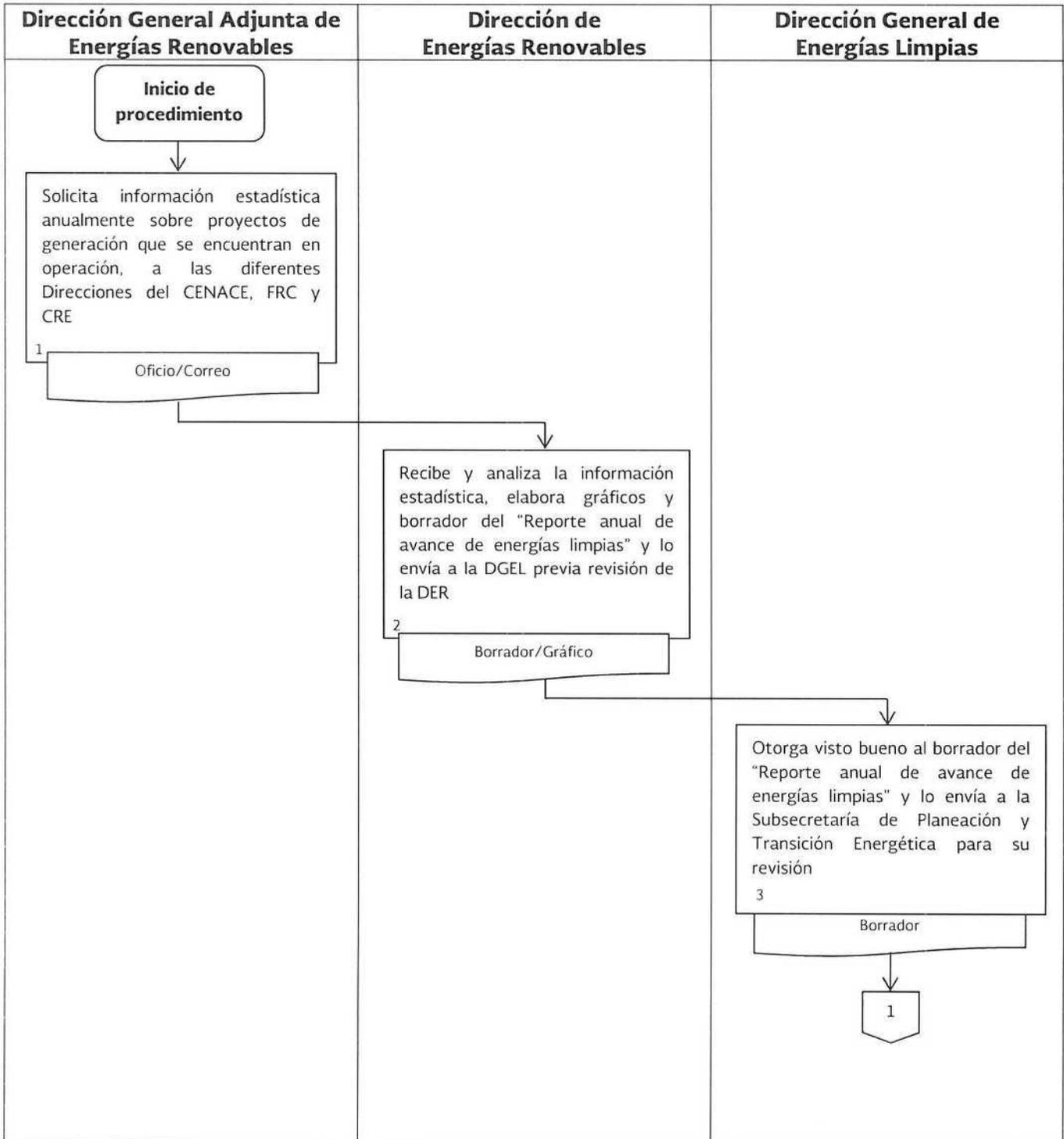
	publicación en el portal de la Secretaría.		
--	--	--	--

4.
ca

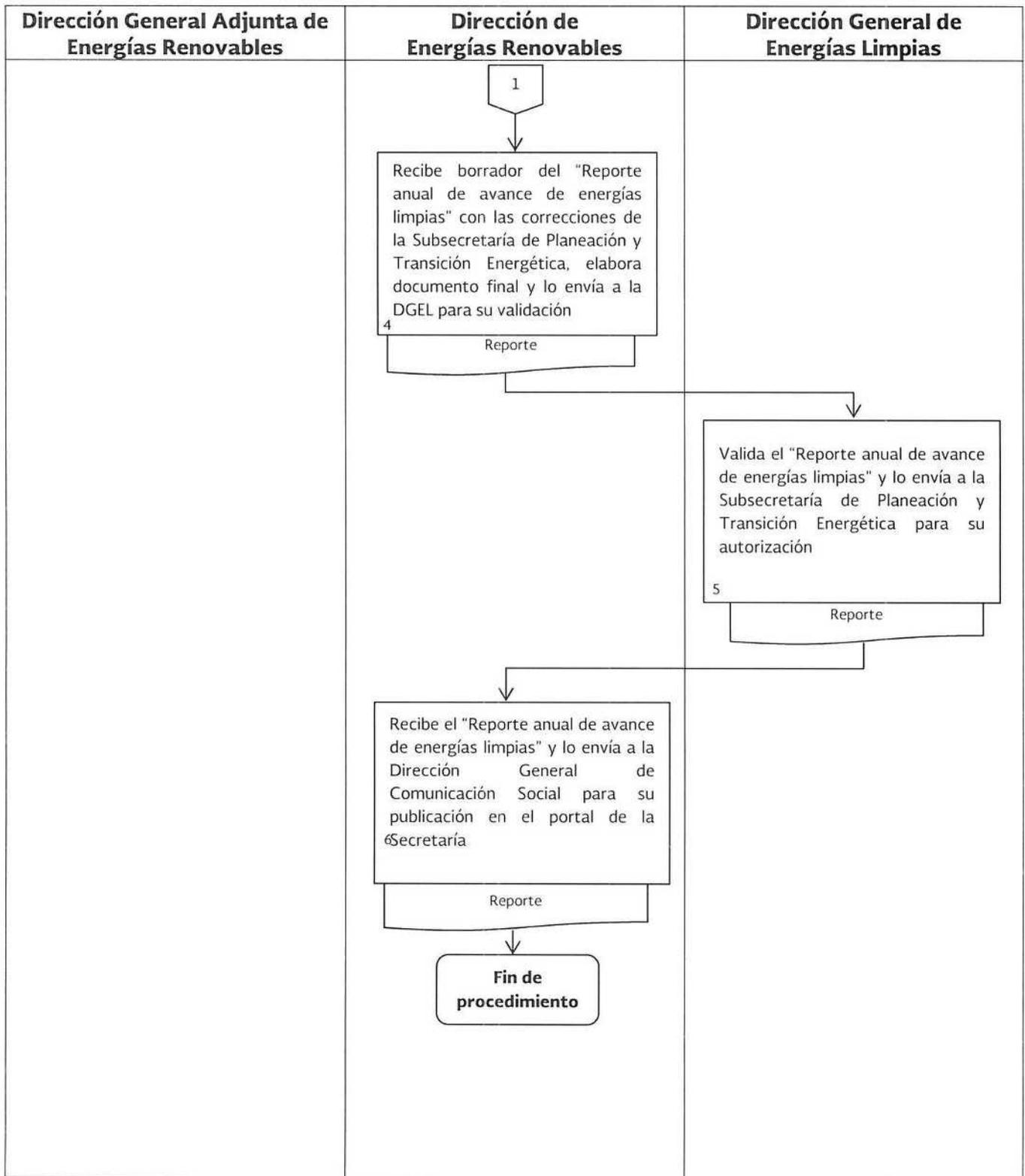


Diagrama de Procedimiento.

Nombre del procedimiento: Reporte Anual de Avance de Energías Limpias.



Handwritten marks and signatures at the bottom right corner of the page.



46

5



Nombre del procedimiento: Actualización Anual del Inventario Nacional de Energías Limpias.

Objetivo: Mantener actualizada la información de las centrales de generación en el portal del Sistema de Energías Limpias en línea.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Solicita la información estadística sobre proyectos de generación en operación a la Comisión Reguladora de Energía, en cumplimiento al artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría.	Dirección General de Energías Limpias	• Oficio
2	Recibe y analiza la información estadística sobre proyectos de generación en operación.	Dirección General Adjunta de Energías Renovables	• Información estadística sobre proyectos de generación en operación
3	Envía la información estadística sobre proyectos de generación en operación a la Comisión Federal de Electricidad para su análisis, procesamiento y actualización.	Dirección de Energías Renovables	• Información estadística sobre proyectos de generación en operación
4	Valida la actualización y autoriza a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su liberación en ambiente productivo.	Dirección General Adjunta de Energías Renovables	• Inventario Nacional de Energías Limpias actualizado

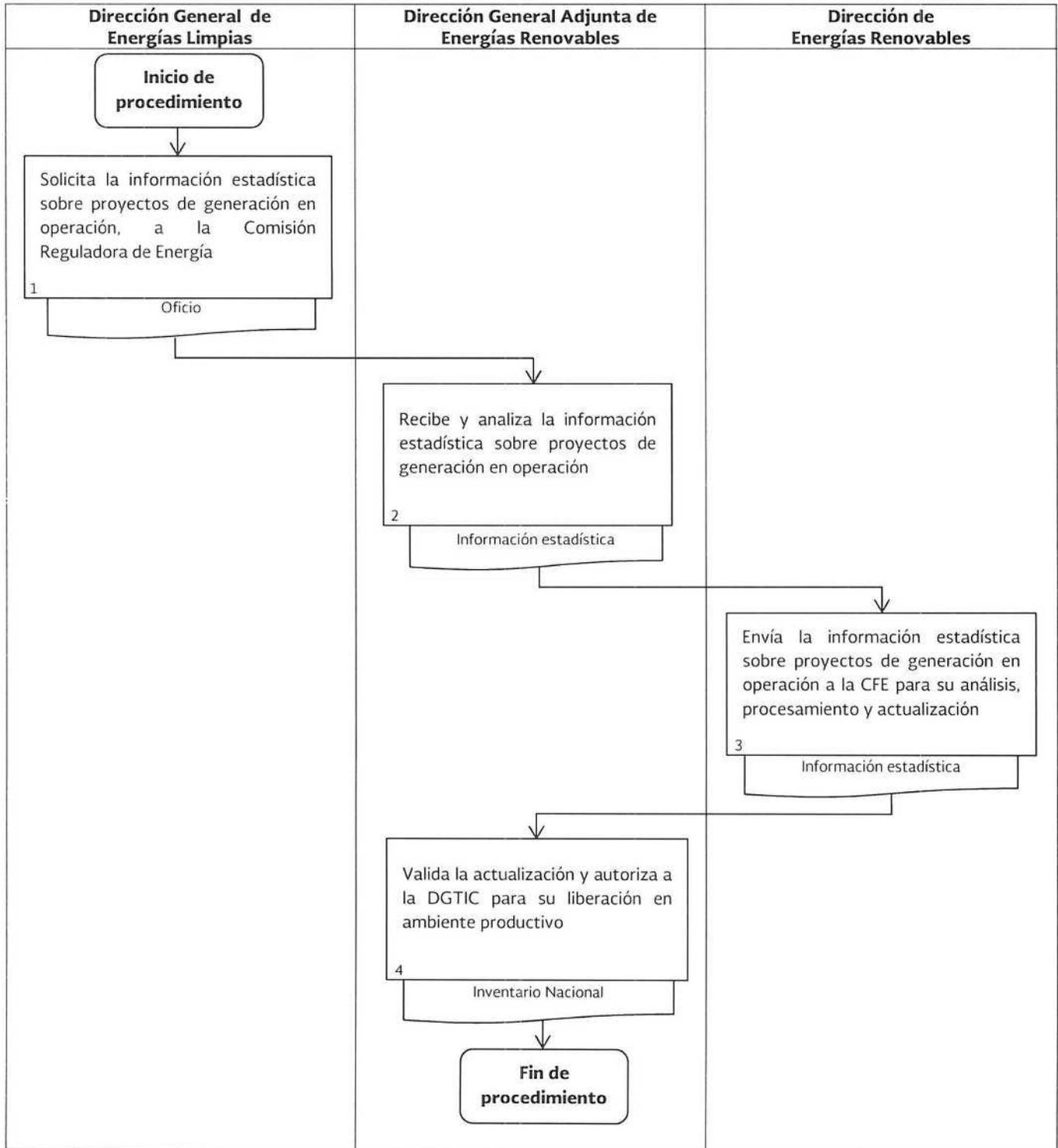
4

5



Diagrama de Procedimiento.

Nombre del procedimiento: Actualización Anual del Inventario Nacional de Energías Limpias.



46
5



Anexos

Checklist informal para revisión de solicitudes de permisos de exploración geotérmica.

Requisitos	Fundamento		Cumple	Notas
	LEG	RLEG		
Fecha de presentación				
Nombre completo o razón o denominación social del promovente		Artículo 5 fracción I		
Domicilio para oír y recibir notificaciones.		Artículo 5 fracción II		
Clave del registro federal de contribuyentes, que incluya la homoclave correspondiente.		Artículo 5 fracción III		
Nombre de su representante legal.		Artículo 5 fracción IV		
Ubicación del Área Geotérmica.		Artículo 5 fracción V		
Estar firmada por el promovente o por su representante legal.		Artículo 5 fracción VII		
Comprobante de pago de derechos.		Artículo 5 último párrafo y artículo 7 fracción I		
Documento que acredite al representante legal.		Artículo 5 último párrafo		
Acta constitutiva y el de sus antecedentes sociales, en original o copia certificada.		Artículo 5 último párrafo		
Los vértices del Área Geotérmica configuren un polígono cerrado.		Artículo 7 fracción II		
El Punto de Partida esté ligado con el polígono del Área Geotérmica.		Artículo 7 fracción II		
Acreditar su capacidad jurídica para llevar a cabo las actividades de Exploración:	Artículo 13 primer párrafo	Artículo 10 fracción II		
II. Las personas morales deberán presentar copia certificada de su escritura constitutiva y de la documentación que acredite que su constitución se realizó conforme a las leyes mexicanas y que su objeto social le permite realizar las actividades de Reconocimiento, Exploración o Explotación que pretenda realizar, así como de sus estatutos sociales.				
Acreditar su capacidad técnica:	Artículo 13 primer párrafo	Artículo 11 fracción I		
I. Presentar una lista de los países y proyectos donde el solicitante haya realizado actividades de Exploración durante los últimos cinco años.				
Acreditar su capacidad técnica:	Artículo 13 primer párrafo	Artículo 11 fracción II		
II. Contar con personal técnico a su servicio que cuente con experiencia para la realización de actividades de Reconocimiento, Exploración o Explotación, para lo cual se deberá incluir los currículos del personal con cargo de nivel de mando.				
Acreditar su capacidad financiera. Presentando la información que acredite su condición financiera, incluyendo sus estados financieros correspondientes a los dos	Artículo 13 primer párrafo	Artículo 12		

47

5



ejercicios fiscales anteriores, la cual será evaluada de manera fundada y motivada por la Secretaría.				
Expresar la viabilidad técnica de su proyecto y establecer un programa técnico de trabajo con metas calendarizadas, el cual deberá ser congruente con la extensión de terreno que se solicita, así como, un esquema financiero que detalle la inversión que se realizará en cada etapa.	Artículo segundo párrafo	13		
El Área Geotérmica solicitada en kilómetros cuadrados, señalando el Punto de Partida y las Coordenadas Geodésicas en un plano a escala 1:10,000.	Artículo fracción II	30		
La documentación que acredite que tienen derechos de uso, goce o disfrute sobre el Área Geotérmica que solicita.	Artículo fracción III	30		
La propuesta de programa técnico de trabajo con metas calendarizadas, el cual incluirá el número de Pozos Exploratorios Geotérmicos que pretende perforar.	Artículo fracción IV	30		
El esquema financiero que detalle la inversión que realizará, el cual deberá cumplir con lo siguiente: a) Congruencia con las actividades de Exploración que se pretenden realizar. b) La proyección de balance general y estado de resultados a tres años. c) La proyección de flujo de efectivo y plan de liquidez a tres años. d) La descripción de fuentes de financiamiento.	Artículo fracción V	30		
Los datos, en su caso, del Registro que la Secretaría le haya otorgado sobre el Área Geotérmica solicitada.	Artículo fracción VI	30		
La demás información y documentación que establezcan los Lineamientos de Geotermia.	Artículo fracción VII	30		
Los Permisarios deberán contemplar en sus programas de Exploración, los aspectos geológicos, geofísicos, geoquímicos, geohidrológicos y perforaciones a efectuar y fechas en que deberán realizarlas, evaluar e integrar con todos los datos relacionados al Área Geotérmica permitida, entre otros que se consideren necesarios los cuales deberán realizar y procesar según las prácticas prudentes de la industria.	Artículo 32			
El programa de Exploración: I. El programa técnico de trabajo de la Exploración a realizar con metas calendarizadas; El programa técnico de trabajo contendrá una descripción de los trabajos que el Permisario deberá ejecutar durante cada año y desglosado en trimestres.	Artículo fracción I	33		
El programa de Exploración: II. El esquema financiero para la ejecución del programa de Exploración.	Artículo fracción II	33		
El programa de Exploración, además de prever lo establecido en el artículo anterior, contendrá al menos lo siguiente: III. El cronograma financiero y	Artículo fracción III	33		

Handwritten marks and signature



	técnico de los trabajos exploratorios.			
El programa de Exploración: IV.	La evidencia documental y de campo que permita a la Comisión Nacional del Agua, constatar que los trabajos que se realizarán no afectarán acuíferos adyacentes al Yacimiento Geotérmico, en los términos que al efecto señalen los Lineamientos de Geotermia.		Artículo 33 fracción IV	

4
5



Checklist informal para revisión de solicitudes de concesiones de explotación geotérmica.

Requisitos	Fundamento		Cumple	Notas
	LEG	RLEG		
Nombre completo o razón o denominación social del promovente.		Artículo 5 fracción I		
Domicilio para oír y recibir notificaciones.		Artículo 5 fracción II		
Clave del registro federal de contribuyentes, que incluya la homoclave correspondiente.		Artículo 5 fracción III		
Nombre de su representante legal, en su caso.		Artículo 5 fracción IV		
Ubicación del Área Geotérmica.		Artículo 5 fracción V Artículo 34 fracción II		
Estar firmada por el promovente o por su representante legal.		Artículo 5 fracción VII		
Comprobante de pago de derechos.		Artículo 5 último párrafo y artículo 7 fracción I		
En su caso, el documento que acredite al representante legal actuar con esta calidad.		Artículo 5 último párrafo		
Tratándose de personas morales, además, su acta constitutiva y el de sus antecedentes sociales, en original o copia certificada.		Artículo 5 último párrafo		
Los vértices del Área Geotérmica configuren un polígono cerrado.		Artículo 7 fracción II		
El Punto de Partida esté ligado con el polígono del Área Geotérmica.		Artículo 7 fracción II		
<p>Acreditar su capacidad jurídica y administrativa para llevar a cabo las actividades de Exploración:</p> <p>III. Las personas morales deberán presentar copia certificada de su escritura constitutiva y de la documentación que acredite que su constitución se realizó conforme a las leyes mexicanas y que su objeto social le permite realizar las actividades de Reconocimiento, Exploración o Explotación que pretenda realizar, así como de sus estatutos sociales.</p> <p>Experiencia de su personal, que están en posibilidades de planificar, organizar y canalizar sus recursos al logro de los programas de trabajo y esquemas financieros.</p>		Artículo 10 fracción II Artículo 34 fracción I		
<p>Acreditar su capacidad técnica:</p> <p>III. Presentar una lista de los países y proyectos donde el solicitante haya realizado actividades de Exploración durante los últimos cinco</p>		Artículo 11 fracción I Artículo 34 fracción I		

4
5



años.				
<p>Acreditar su capacidad técnica:</p> <p>IV. Contar con personal técnico a su servicio que cuente con experiencia para la realización de actividades de Reconocimiento, Exploración o Explotación, para lo cual se deberá incluir los currículos del personal con cargo de nivel de mando.</p>		<p>Artículo 11 fracción II</p> <p>Artículo 34 fracción I</p>		
<p>Acreditar su capacidad financiera: Presentando la información que acredite su condición financiera, incluyendo sus estados financieros correspondientes a los dos ejercicios fiscales anteriores, la cual será evaluada de manera fundada y motivada por la Secretaría.</p>		<p>Artículo 12</p> <p>Artículo 34 fracción I</p>		
<p>Expresar la viabilidad técnica de su proyecto y establecer un programa técnico de trabajo con metas calendarizadas, el cual deberá ser congruente con la extensión de terreno que se solicita, así como, un esquema financiero que detalle la inversión que se realizará en cada etapa.</p>	Artículo 28			
<p>El Área Geotérmica solicitada en kilómetros cuadrados, señalando el Punto de Partida y las Coordenadas Geodésicas en un plano a escala 1:10,000.</p>		<p>Artículo 34 fracción II</p>		
<p>La documentación que acredite que tienen derechos de uso, goce o disfrute sobre el Área Geotérmica que solicita.</p>		<p>Artículo 34 fracción III</p>		
<p>Número de Permiso</p>		<p>Artículo 34 fracción IV</p>		
<p>Evidencia documental y de campo que permita a la Secretaría constatar que los trabajos que se realizarán no interferirán con acuíferos adyacentes al Yacimiento Geotérmico, en los términos que al efecto señalen los Lineamientos de Geotermia</p>		<p>Artículo 34 fracción V</p>		
<p>El programa de inversión:</p> <p>a) Congruencia con las actividades de Explotación que se pretende realizar;</p> <p>b) La proyección de balance general y estado de resultados a cinco años;</p> <p>c) La proyección de flujo de efectivo y plan de liquidez a cinco años, y</p> <p>d) La descripción de fuentes de financiamiento a las que se pretende acceder.</p>		<p>Artículo 34 fracción VI</p>		
<p>El solicitante deberá adjuntar la documentación que acredite los incisos de esta fracción</p>				
<p>Propuesta del programa de desarrollo de Explotación a que se refiere el artículo 35 de este Reglamento</p>		<p>Artículo 34 fracción VII</p>		
<p>Solicitud de Concesión de Agua Geotérmica, en términos del artículo 38 de este Reglamento</p>		<p>Artículo 34 fracción VIII</p>		

4

5



Formato de dictamen financiero para solicitudes de permisos de exploración geotérmica

Dictamen financiero para la solicitud de permiso de exploración de recursos geotérmicos

I.- Datos del solicitante

Razón social: ***
 Representante legal: ***
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: ***
 RFC: ***
 Área Geotérmica solicitada: ***

II.- Documentación presentada

Requisito	Fundamento	Documento Presentado	Cumple/No Cumple
Presentando la información que acredite su condición financiera, incluyendo sus estados financieros correspondientes a los dos ejercicios fiscales anteriores.	Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
El esquema financiero que detalle la inversión que realizará, el cual deberá cumplir con lo siguiente:	30 del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
Congruencia con las actividades de Exploración que se pretenden realizar.		***	***
La proyección de balance general y estado de resultados a tres años.		***	***
La proyección de flujo de efectivo y plan de liquidez a tres años.		***	***
La descripción de fuentes de financiamiento.		***	***

III.- Opinión financiera

Por lo anterior, es válido afirmar que la empresa ***, es suficientemente solvente para llevar a cabo el proyecto de exploración de recursos geotérmicos en el área geotérmica ***, el cual la misma estima en ***.

En tales términos la solicitud de permiso de exploración de recursos geotérmicos presentada por ****, fue presentada en los términos señalados en la legislación aplicable, y la documentación legal que se anexa y que se encuentra referida en el punto II del presente Dictamen ***con los requisitos legales previstos en los artículos 12 y 30 del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.

4
5



Formato de dictamen jurídico para solicitudes de permisos de exploración geotérmica

Dictamen jurídico para la solicitud de permiso de exploración de recursos geotérmicos

I.- Datos del solicitante

Razón social: ***
 Representante legal: ***
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: ***
 RFC: ***
 Área Geotérmica solicitada: ***

II.- Documentación presentada

Requisito	Fundamento	Documento Presentado	Cumple/No Cumple
Poder del Representante Legal	Artículo 5º último párrafo del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
Acta constitutiva y el de sus antecedentes sociales, en original o copia certificada.	Artículo 5º último párrafo y 10º, fracción II del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
Constitución conforme a las leyes mexicanas.	10º, fracción II del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
Objeto social le permite realizar las actividades de Exploración.	10º, fracción II del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
La documentación que acredite que tienen derechos de uso, goce o disfrute sobre el Área Geotérmica que solicita.	Artículo 30 fracción III del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***

III.- OPINIÓN JURIDICA

Por lo anterior la solicitud de permiso de exploración de recursos geotérmicos presentada por ***, fue presentada en los términos señalados en la legislación aplicable, y la documentación legal que se anexa y que se encuentra referida en el punto II del presente Dictamen *** con los requisitos legales previstos en los artículos 13 de la Ley de Energía Geotérmica, 5º, último párrafo y 10º, fracción II del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica, sin embargo CUMPLE con lo previsto por el Artículo 30 fracción III del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.

4
5



Formato de dictamen técnico para solicitudes de permisos de exploración geotérmica

Dictamen Técnico de la solicitud de permiso de exploración del Área Geotérmica ***

I.- Datos del solicitante

Razón social: ***
 Representante legal: ***
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: ***
 RFC: ***
 Área Geotérmica solicitada: ***

II.- Documentación presentada

Requisito	Fundamento	Documento Presentado	Cumple/ No Cumple
Señalar la ubicación del área geotérmica	Artículo 5º, fracción V último párrafo del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
Los vértices del Área Geotérmica configuren un polígono cerrado.	Artículo 7º, fracción II del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
Señalar el Punto de Partida del Área Geotérmica solicitada y un plano a escala 1:10,000.	Artículo 7º, fracción II y 3º fracción II del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
Presentar una lista de los países y proyectos realizados en los últimos 5 años.	Artículo 11, fracción I del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
Contar con personal técnico con experiencia en actividades de Exploración (currículos del personal con nivel de mando).	Artículo 11, fracción II del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
Expresar la viabilidad técnica del proyecto.	Artículo 13, segundo párrafo de la Ley de Energía Geotérmica	***	***

4

W



Requisito	Fundamento	Documento Presentado	Cumple/ No Cumple
Programa técnico de trabajo.	30 fracción IV y 33, fracción I del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***
La evidencia documental no afectación acuíferos adyacentes.	33, fracción IV del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.	***	***

III.- Opinión técnica

Por lo anterior la solicitud de permiso de exploración de recursos geotérmicos presentada por ***, fue presentada en los términos señalados en la legislación aplicable, y la documentación técnica que se anexa y que se encuentra referida en el punto II del presente Dictamen *** con los requisitos legales previstos en los artículos 13 de la Ley de Energía Geotérmica, 5º, fracción IV, 7º, fracción II, 11, fracción I y II, 30 fracción IV y 33 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.

4
n

Formato de resolución para solicitudes de permiso

Ciudad de México, a ***

Representante Legal

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º y 7º, fracción VII de la Ley de Energía Geotérmica, 3º del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica, los artículos 2º apartado C, fracción II y 25 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; los artículos 14, 16 y 27, párrafos cuarto y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, primer párrafo, 16, 18, 26 y 33, fracciones XXIV y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 1, 3, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, y demás que resulten aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se emite el presente oficio.

1) CONSIDERANDO

1.1. El ***, el ***, representante legal de *** (***), solicitó a esta Dirección General permiso de exploración de recursos geotérmicos del área geotérmica "****".

1.2. El *** mediante oficio *** y en relación con la solicitud mencionada en el numeral 1.1., inmediato anterior, se previno a *** para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al surtimiento de efectos de la notificación de dicho oficio, desahogara el requerimiento formulado en el Resultando II.7., del mismo.

1.3. El ***; *** presentó un escrito con el fin de desahogar la prevención realizada mediante oficio ***.

1.4. El ***; mediante oficio ***se admitió a trámite la solicitud de permiso de exploración de recursos geotérmicos del área geotérmica***.

2) RESULTANDO

El artículo 13 de la Ley de Energía Geotérmica establece que para el otorgamiento de permisos de exploración, el interesado deberá presentar su solicitud ante la Secretaría, la cual deberá acompañarse de los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera para la realización de trabajos de exploración de un área determinada, y demostrar su experiencia en este ramo, por ello los requisitos previstos por la Ley de Energía Geotérmica y de su Reglamento para obtener permisos de exploración se clasificaron en esas categorías para facilitar su evaluación.

2.1. Análisis de la Capacidad Jurídica del Solicitante.

Por lo anterior la solicitud de permiso de exploración de recursos geotérmicos presentada por ***; fue presentada en los términos señalados en la legislación aplicable, y la documentación legal que se anexa y que se refiere cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 13 de la Ley de Energía Geotérmica, 5º, último párrafo y 10º, fracción II del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica, y cumple parcialmente con lo previsto por el Artículo 30 fracción III del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.

2.2. Análisis de la Capacidad Técnica del Solicitante.

Por lo anterior la solicitud de permiso de exploración de recursos geotérmicos presentada por ***; fue presentada en los términos señalados en la legislación aplicable, y la documentación técnica que se anexa y que se refiere cumple con los requisitos legales previstos

4
5



en los artículos 13 de la Ley de Energía Geotérmica, 5º, fracción IV, 7º, fracción II, 11, fracción I y II, 30 fracción IV y 33 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.

2.3. Análisis de la Capacidad Financiera del Solicitante.

Por lo anterior, es válido afirmar que la empresa ***, es suficientemente solvente para llevar a cabo el proyecto de exploración de recursos geotérmicos en el área geotérmica ***, el cual la misma estima en \$ ***.

En tales términos la solicitud de permiso de exploración de recursos geotérmicos presentada por ***, fue presentada en los términos señalados en la legislación aplicable, y la documentación legal que se anexa y que se refiere cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 12 y 30 del Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.

2.4. Por lo expuesto en el siguiente apartado se considera que ***, cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera para llevar a cabo las actividades de exploración geotérmica que solicita en el área geotérmica de ***, por lo que procede el otorgamiento del permiso de exploración solicitado.

3) PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procede el otorgamiento del permiso de exploración para el área geotérmica de "****" a ***, toda vez que cumplió con los requisitos para ellos establecidos en la Ley de Energía Geotérmica y su Reglamento.

SEGUNDO. Emitase el permiso de exploración para el área geotérmica de "****" a ***

ÚLTIMO. Notifíquese a ***, con fundamento en los artículos 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4

5